BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 5 de Julio de 1911

AÑO XIX NÚM. 5259

AVISO

Se avisa á los Sres. Subscriptores del Boletín Oficial que deseen obtener el índice correspondiente al 1er bimestre del corriente año, que pueden recogerlo en esta Administración, prévia presentación del recibo de subscripción.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Marina

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos—Pedido de la Subcolecturía de Bernasconi, denegado.

Buenos Aires, Junio 30 de 1911.

Vista la solicitud de la Subcolecturía de Bernasconi, elevada por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para que se le autorice á abonar con aumento de diez pesos mensuales, el alquiler de la casa que ocupa, á contar desde Marzo último, y

Considerando:

Que la partida respectiva de Presupuesto sólo asigna cincuenta pesos moneda nacional para el pago del alquiler de referencia,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Vuelva á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Administración de Impuestos Internos—Pedido de D. Armando Vecelli, denegado

Buenos Aires, Junio 30 de 1911.

Vista la apelación interpuesta por el señor Armando Vecelli del fallo de la Administración General de Impuestos Internos, que le impone el pago de ($114.94 m/n) en concepto de impuestos y ($ 594.70 m/n) como multa por infracción al Art. 14 del Decreto Reglamentario de fecha 7 de Abril de 1903; y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley No 3761.

Atento lo actuado, y

Considerando:

Que el recurrente tenía en su casa de negocio sita en Tandil, una tercerola de caña doble, sin la etiqueta de control que prescribe el decreto reglamentario á que se ha hecho referencia;

Que no puede aceptarse como fundamento para eximir de pena al recurrente el que alega de pérdida de la etiqueta, porque admitirlo importaría establecer un precedente peligroso para la buena percepción de la renta,

SE RESUELVE:

No acceder á lo pedido. Vuelva á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia—Disposiciones dictadas con motivo de la investigación realizada por la Inspección General de Enseñanza.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1911.

Vistas las constancias de la investigación practicada por la Inspección General de Enseñanza en el Colegio Nacional Bernardino Rivadavia de esta Capital, y el informe sobre la misma de la Comisión de Inspectores encargada de realizarla,

Resulta:

En cuanto á asistencia de los profesores:

Que el libro de firmas y lecciones no ha sido llevado con las formalidades debidas. La mayoría de los profesores han incurrido en gran número de inasistencias que aparecen justificadas, pero la justificación no se ha hecho siempre de acuerdo con las disposiciones reglamentarias. Muchas veces se ha omitido anotar la ausencia de aquéllos, y hase observado, en otras, que después de firmar el libro, no entraban en clase.

En cuanto á promociones:

Que las de 1906, 1907 y 1908 han sido hechas contrariando la reglamentación entonces vigente y con criterio arbitrario y aun contradictorio. Unas veces se elevaban las clasificaciones de alumnos que debían ser aplazados, y otras disminuíanse las de aquellos que tenían asegurada su aprobación. El procedimiento no era más que una forma mal disimulada de favoritismo, y mediante él han sido aprobados centenares de estudiantes que no lo habrían sido en los demás Colegios;

Que en los registros de clasificaciones de dichos años aparecen numerosas enmiendas y promedios mal sacados, sin observación alguna del Vicerrector ni del Secretario; habiéndose podido comprobar también que se rehizo un registro bastante enmendado, sin conservarse el original ni hacerse constar en el nuevo tal circunstancia;

Que en las promociones de 1910 hase incurrido igualmente en muchas y graves irregularidades. Del cotejo de las clasificaciones consignadas en el libro respectivo, con las libretas de los profesores y los cuadernos de los alumnos, se deduce que fueron promovidos en las pruebas escritas alumnos que debieron quedar aplazados, ya enmendando las notas de los registros, ya elevando las de las libretas y cuadernos de composiciones, ya clasificando meses en que no se rindieron exámenes escritos;

Que se ha constatado á la vez que el registro de clasificaciones, que según el Art. 9o del Reglamento debe ser llevado por el Vicerrector, lo era por el Jefe de Celadores y sus subalternos, quiénes llegaron algunas veces hasta clasificar libretas de profesores; agravándose este abandono de funciones inherentes al cargo, con la falta absoluta de vigilancia sobre los predichos empleados.

En cuanto á exámenes:

Que la recepción de ellos ha tenido lugar, ordinariamente, sin las formalidades establecidas para revestir de seriedad el acto y asegurar su eficacia como prueba de suficiencia de los alumnos. Las mesas formábanse caprichosamente, sin tener en cuenta el número de examinados ni la especialidad de los examinadores. Se instalaban muchas en un día, de la misma materia, para examinar á solo uno ó dos alumnos, siendo raras las que recibían exámenes á más de cinco á la vez. La duración de las pruebas rendidas por los estudiantes libres, no fué en la generalidad de los casos la reglamentaria, como se desprende del estudio de las actas y del hecho de que un mismo profesor tomara en

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 9 de 1911.—De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército, que actúa en la ciudad de Córdoba y liquidación de prisión hecha, por el mismo Tribunal, el soldado voluntario Ramón Espíndola, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina, y será puesto en libertad el 23 de Septiembre de 1912, debiendo volver al servicio hacsta el 28 de Marzo de 1913, fecha de la terminación de su obligación.

La Intendencia General de Guerra, devolverá á Tesorería General de la Nación, los sueldos retenidos al procesado.—VÉLEZ.

Vista esta causa instruída á Fausto Beaurregard, Cabo de la Compañía de Administración, soltero, argentino, de 20 años de edad, acusado de insubordinación; y actualmente en prisión preventiva atenuada en el cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y

Resultando: Que el Consejo de Guerra Permanente para Clases é individuos de Tropa del Ejército de la Capital, por sentencia de fs. 52 á 53, ha declarado probado:

1º El hecho de que está acusado el Cabo Fausto Beaurregard, de no haber saludado al Sargento José Ferreyra, que pasaba frente al domicilio del primero en Liniers (Capital Federal), el día 11 de Febrero del corriente año, de haberse negado luego á hacelo, una vez que el Sargento le hubo reprochado su conducta y le hubo dado la orden de tomar la posición militar y de hacer el saludo, manifestando «que no le daba gana de saludarlo», y de haberse negado, por fin a cumplir la orden de seguirlo á la estación en calidad de arrestado, que en vista de su actitud, le era impartida por el mencionado Sargento.

2º Que condena al procesado, por haber cometido el delito de insubordinación, fuera de actos del servicio y las faltas de no saludar al superior y de no conservar la posición militar, cuando con él se hallaba, á la pena de cinco meses de prisión menor, de acuerdo con los Arts. 635, Inciso 1º 636, Inciso 4º, 574, 568, 569, 582 del Código de Justicia Militar y los Incisos 3 y 9 del Art. 12 del Reglamento de Disciplina, y

Considerando:

1º Que el recurso ha sido interpuesto por el defensor, por considerar excesiva la pena impuesta de acuerdo con el Art. 429, Inciso 2º del Código de Justicia Militar.

2º Que el Fiscal General en su dictámen de fojas 60 vuelta, pide se modifique la sentencia, imponiendo la pena de arresto, en vez de la de prisión menor, por considerarla excesiva, dada la insignificancia del hecho probado.

3º Que estando alternativamente expresada la pena impuesta al caso sub judice, Art. 636, Inciso 4º y en virtud de lo dispuesto en los Artos. 568 y 569 y por otra parte genéricamente designada, Art. 582 y dadas las razones del dictamen del Fiscal General, esta Tribunal considera, más equitativo y en relación al hecho, imponer la pena de cinco meses de arresto, modificando la de prisión menor de la sentencia recurrida, de acuerdo con la regla general del Art. 582 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones y de acuerdo con el Fiscal General,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

Modificar la sentencia de fojas 52 á 53 que imponía al procesado, Cabo Fausto Beaurregard, la pena de cinco meses de prisión menor é imponérsele la pena de cinco meses de arresto, por haber cometido el delito de insubordinación fuera de actos del servicio y las faltas de no saludar al superior, no conservar la posición militar de acuerdo con los Artos. citados, abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, como lo dispone el Art. 578 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra en la forma y á los efectos de Ley y archívese.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1911.—Firmado: Enrique G. Howard.—José Ignacio Garmendia. — Alejandro Montes de Oca.—Domingo R. Morón.—Luis María Campos Urquiza.—Ante mí: Juan Bourre, Coronel, Secretario.—Es copia fiel de los autos: Juan Bourre, Coronel, Secretario.—Visto Bueno: G. Howard, Almirante, Presidente.

Capital Federal, Mayo 29 de 1911.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Cabo Fausto Beaurregard, perteneciente á la Compañía de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, publíquese se en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Mayo 29 de 1911.—De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, al Cabo Fausto Beaurregard, deberá ser puesto en libertad inmediatamente, debiendo volver al servicio hasta el 20 de Septiembre del corriente año, fecha del término de su compromiso.

La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S.E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

1ª Parte
Boletín Militar
No. 141

Buenos Aires, Julio 1º de 1911.

PASE.—RECONOCIMIENTO DEL MATRIMONIO CONTRAÍDO POR UN SARGENTO.—CAMBIO DE LOCAL DEL DISTRITO MILITAR Nº 3 (CAPITAL).

Pase:

Capital Federal, Junio 28 de 1911.—Vista la precedente comunicación del Jefe del Regimiento Nº 7 de Infantería de Línea,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al R. 7, el Teniente D. Rodolfo M. Lebrero, procedente del R. 8.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Reconocimiento del matrimonio contraído por un Sargento:

Capital Federal, Junio 28 de 1911.—Vista la solicitud que antecede y el acta que se acompaña que prueba el matrimonio celebrado entre el Sargento 1º del R 1, Julio C. Guevara y su esposa Dª. Ana María Carbajal, el 15 de Octubre de 1899.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reconózcase el matrimonio contraído entre el Sargento 1º Julio C. Guevara y su esposa Dª Ana María Carbajal, con anterioridad á la fecha indicada, debiendo en lo sucesivo remitir al Archivo del Ejército, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Cambio de local del Distrito Militar Nº 3 (Capital):

Se hace saber al Ejército, que el Distrito Militar Nº 3, ha instalado sus oficinas en la calle Vélez Sársfield Nº 111.

Día 2 de Julio de 1911.—Sin novedad.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

07435-P-1911.—Mayo 31 de 1911.—Visto este expediente iniciado por el señor Santiago Tracy, en representación de la Sra. Adela Parodi, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por la falta de entrega de un baúl, despachado por equipaje el día 17 de Enero ppdo., de la estación Vera á la de Clodomira, y

Considerando:

Que la misma Empresa reconoce que la falta de entrega del baúl que se reclama es por haber sido extraviado;

SE RESUELVE:

Declarar que la referida Empresa es responsable de la pérdida en cuestión, debiendo responder por ello al reclamante, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 178 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, y archívese.

E. Schickendantz.

01981-P-1911.—Mayo 31 de 1911.—Visto este expediente y resultando:

Que la parada Alberdi del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, tiene un escaso movimiento al extremo de ser el servicio de pasajeros nulo, por hallarse servida la población por los Tramways eléctricos;

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, proceda á la clausura de la parada del Km. 159, Alberdi.

Comuníquese, y archívese.

E. Schickendantz.

09420-P-1911.—Mayo 31 de 1911.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Febrero ppdo., descarriló la máquina Nº 501 del tren Nº 501 en la estación Sorrento del Fe-

rrocarril Provincia de Santa Fe, á consecuencias de la impericia del señalero A. Hernández y á la falta de comunicación telefónica entre la casilla de señales y la estación, deficiencia que en la actualidad ha sido subsanada, y,

Considerando:

Que el citado señalero se negó á prestar declaración en el primer momento alegando que obedecía á órdenes superiores y

Que el hecho no ha ocasionado ni desgracias personales ni atrasos de trenes,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe separe inmediatamente del servicio al señalero A. Hernández.

Comuníquese y archívese.

E. Schickendantz.

04257-C/1911.—Junio 9 de 1911. — Visto este expediente por el cual los Sres. Spigno y Ballestrini se quejan contra el Ferrocarril Central Argentino por que consignaciones que abajo indican les fueron entregadas en destino con la falta de durmientes que á continuación se mencionan:

Carta de Porte Nº	PROCEDENCIA	DESTINO	FALTA
87	Mojotoro	Luján	5 durmientes
35	»	»	4 »
47	»	»	10 »
16	Rosario de la Frontera	»	11 »
73	»	»	1 »
34	»	»	35 »
65	Suncho Corral	»	9 »
91	»	»	7 »
104	»	»	10 »
17	»	»	8 »
138	Fernández	»	3 »
1	Las Cejas	»	8 »
50	Tacañitas	»	23 »
58	»	»	24 »
23	7 de Abril	»	1 »
40	»	»	2 »
76	Isca Yacú	»	2 »
5	Garmendia	»	12 »

De las averiguaciones practicadas resulta:

Que efectivamente dichas consignaciones se entregaron en destino á los interesados con la falta de los durmientes que se reclaman,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino á los efectos del Art. 264 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas y archívese.

E. Schickendantz.

10332-P-1911.—Mayo 31 de 1911. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 31 de Marzo ppdo., en la estación Ramayón, del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el vagón del tren de carga 712 debido á que sobre la vía se hallaba un paragolpes que se había roto; y

Considerando:

Que á consecuencia de este hecho, los trenes 3 y 4 de pasajeros, sufrieron atrasos de 1 hora 14 minutos y 23 minutos, respectivamente,

SE RESUELVE:

Declarar responsable del accidente y sus consecuencias, á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho, archívese.

E. Schickendantz.

10331-P-1911.—Mayo 31 de 1911. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Marzo ppdo, en la estación Maciel del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el furgón del tren mixto Nº 6, por descuido del cambista encargado del cambio, y

Considerando:

Que este empleado fué castigado por su incompetencia,

SE RESUELVE:

Declarar responsable del accidente y sus consecuencias, á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho, archívese.

E. Schickendantz.

10329-P-1911.—Mayo 31 de 1911. — Visto este expediente y considerando:

Que el día 1º de Febrero ppdo., en el desvío del Km. 498 del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, el tren de carga 825, chocó con un corte de vagones estacionados en la vía auxiliar del mencionado desvío, y

Considerando:

Que si bien este descarrilamiento no causó desperfectos en la vía ni daño á terceros, la Empresa ha infringido lo dispuesto en el Art. 5º, Inc. 6 y 70 de la Ley, siendo reincidente en este último,

SE RESUELVE:

Ordenar á la mencionada Empresa dé exacto cumplimiento á los artículos antes mencionados.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho, archívese.

E. Schickendantz.

010021-P-1911.—Mayo 31 de 1911.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 4 de Marzo ppdo., en la estación Toba, del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló un vagón del tren Nº 817, debido al mal estado de la vía, y

Considerando:

Que este hecho no ha producido daño á terceros, ni atrasos de trenes,

SE RESUELVE:

Ordenar á la mencionada Empresa, proceda inmediatamente á reparar su línea en el mencionado paraje.

Comuníquese y archívese.

E. Schickendantz.

08309-S-1911.—Junio 8 - 1911. — Vista la denuncia de la Sección Capital, acerca del exceso de velocidad con que corrió el tren mixto 168, entre las estaciones Tandil y Ayacucho, el 15 de Abril ppdo.,

SE RESUELVE:

Hacer saber á la Empresa del Ferrocarril del Sud, que deberá dar estricto cumplimiento al horario aprobado para dicho tren, bajo apercibimiento.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, y archívese.

E. Schickendantz.

09342-S-1911.—Mayo 31 de 1911. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete á la consideración de esta Dirección General, el plano Nº 4434-S. S. W. G. y su memoria descriptiva correspondiente, de las ampliaciones y mejoras que se propone efectuar en su estación Azul, y

Considerando:

Que las obras á ejecutarse son convenientes y constituirán una sensible mejora en la estación nombrada; y

Que se llevarán á cabo de acuerdo con los detalles del plano que se presenta, sobre el que nada hay que observar, pues se ajusta á las prescripciones vigentes,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4434-S. S. W. G. y su memoria descriptiva de referencia, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras.

Comuníquese, publíquese, legalícese el plano, tómese razón por la Inspección General de Vía y Obras, y archívese.

E. Schickendantz.

02441-S-1911.—Mayo 31 de 1911.—Visto este expediente, iniciado por los Sres. B.Scolari y Urrutia Hnos., contra la Empresa del Ferrocarril Sud por demora en el transporte de consignación correspondiente á carta de porte nº 50700, despachada el día 28 de Enero ppdo., de Casa Amarilla á M. Beraondo, y

Considerando:

Que dicho transporte efectuóse con un exceso de 3 horas 45 minutos, pues se emplearon 90 horas 30 minutos en lugar de 86,45; que es lo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia recorrida de 184 kilómetros;

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la mencionada Empresa por la demora ocurrida y sus consecuencias, conforme á lo dispuesto por el Art. 225 del precitado reglamento,

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, y archívese.

E. Schickendantz.

04083-S-1911.—Mayo 31 de 1911.—Visto este expediente iniciado por un grupo de pasajeros del tren 48 en Lobería, por atraso de dicho tren, y

Resultando:

a) Que el día 24 de Febrero último, á consecuencia de la descompostura de la máquina del tren 16, éste llegó á Tres Arroyos con 110 minutos de atraso, saliendo, por consiguiente, el tren nº 48 de esa estación con 112 minutos de retardo y habiéndose calentado un eje á la altura de Ochaudio de la locomotora nº 248 que lo remolcaba hubo que cambiar de máquina en Cooper, llegando á Lobería con 132 minutos de retardo;

b) Que perdida la combinación en Lobería por la excesiva demora con que llegó el tren 48, la Empresa procedió á preparar un especial á Constitución, el que por varios inconvenientes que se le presentaron á la Empresa, sólo pudo salir de Lobería á las 3.05 á. m., arribando á Constitución á la 1.30 p. m., ó sean 5 horas 29 minutos atrasado; y

Teniendo en cuenta que no se han justificado las causas que dieron lugar á esta demora:

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la referida Empresa por el retardo con que llegó el tren mencionado á la estación Constitución, de acuerdo á los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, y archívese.

E. Schickendantz.

010343-S-1911.— Mayo 31 de 1911. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 29 de Marzo ppdo., en la Estación Glew del Ferrocarril Sud, descarrilaron los vagones 15131 y 3478, debido

Ibarra García, con la pensión del sesenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á diez y nueve años, seis meses y dos días, equivalente á veinte años, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 6 y 7 y 12, Título III, de la citada ley.

Art. 2º Comuníquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Retiro del Ingeniero Maquinista Principal Don Federico Coldwel

Buenos Aires, Junio 26 de 1911.

Vista la solicitud que precede; y encontrándose el Ingeniero Maquinista Principal Federico Coldwel, comprendido en las disposiciones de los Arts. 6 y 7, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, á su solicitud, al Ingeniero Maquinista Principal, Federico Coldwel, con la pensión del cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á treinta y dos años, siete meses y nueve días, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 6, 7 y 12, Título III, de la citada ley.

Art. 2º Comuníquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 4 DE JULIO DE 1911

Boletín Judicial	$	818 40
Boletín Oficial	»	222 —
	$	1040 40

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley, nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 3 de Junio de 1911	829.718 31	365.076 06	19.653 14	384.729 20	9.249 53
Total recaudado en el mes corriente	1.348.837 —	567.088 28	40.510 41	607.598 69	10.973 47
Total recaudado en el transcurso del año corriente	84.657.062 97	37.249.107 69	1.698.727 51	38.947.835 20	682.595 10

Vº Bº: Gmo. Anzó Quintana, Contador-Interventor. — *A. Pesoe*, Jefe de la Teneduría de Libros.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á treinta días de Junio de mil novecientos once, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Secretario Contador y Tesorero que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de dos millones novecientos ochenta y tres mil setecientos once pesos, en billetes de emisión mayor, recibidos por amortización, canje y renovación.—Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY		BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre de 1887		110	$	2.697 —
6 Septiembre » 1890		9	»	120 —
16 Octubre » 1891		39	»	3.652 —
29 Octubre » 1891		1	»	200 —
8 Enero » 1894		234	»	7.012 —
8 Enero » 1894	B. W. y Cía.	468	»	2.110 —
20 Septiembre » 1897		152	»	6.470 —
20 Septiembre » 1897	B. W. y Cía.	1.430	»	1.430 —
20 Septiembre » 1897	C. S. A. B. Bco.	5.777	»	5.777 —
20 Septiembre » 1897	Cto. Miliani	283.310	»	2.954.243 —
	Total....	291.530	$	2.983.711 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: LUIS ORTIZ BASUALDO, Presidente. — PLÁCIDO MARÍN, Director de turno. P. RODRÍGUEZ, Tesorero.—P. HEURTLEY, Contador.—ALBERTO AUBONE, Gerente.—JOSÉ M. RUBIO, Secretario.

1ª Parte
Boletín Militar

Nº 138

Buenos Aires, Junio 27 de 1911.

RENUNCIA, BAJAS Y NOMBRAMIENTOS.—PASES.—PERMISO PARA RENDIR EXAMEN EN LA E. S. DE G.—RECONSIDERACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL DECRETO DEL 14 DE MARZO—CAMBIO DE LOCAL DEL DISTRITO MILITAR Nº 2 (CAPITAL).—SENTENCIAS.

Renuncias, bajas y nombramientos:

Buenos Aires, Junio 14 de 1911.—Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Guardaalmacén del Cuerpo de Administración, D. Angel Gómez y nómbrase en su reemplazo al ciudadano Antonio Nazapero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—SAENZ PEÑA.— G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Junio 10 de 1911.—Vista la nota que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase talabartero del Regimiento 2 de Caballería al profesional D. Carlos Pupplo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—SAENZ PEÑA.— G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Junio 1º de 1911.—Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja al Escribiente de la Maestranza del Acantonamiento del Campo de Mayo D. Alejandro C. Lecolant y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Eduardo Amaya.
chívese.—SAENZ PEÑA.— G. VÉLEZ.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y ar-

Buenos Aires, Junio 10 de 1911.—Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja al herrero-herrador del Batallón 3 de Ingenieros, Francisco Clari y nómbrase en su reemplazo con anterioridad del 9 de Mayo ppdo., al profesional D. Severo Sánchez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—SAENZ PEÑA.— G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Junio 14 de 1911.—Vista la nota que antecede de la Intendencia de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja al Guardaalmacén del Cuerpo de Administración don

José A. de la Serna y nómbrase en su reemplazo al ex Sargento 1º Juan Vazquez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—SAENZ PEÑA.— G. VÉLEZ.

———

Buenos Aires, Junio 20 de 1911.—Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja al Herrero de la Escuela de Tiro, Feliciano Torres Agüero y nómbrase en su reemplazo á D. Santiago Duri.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—SAENZ PEÑA.— G. VÉLEZ.

———

Buenos Aires, Junio 19 de 1911.—Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—.

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja al Herrero-herrador del Regimiento 4 de Artillería Montada, Francisco Montiel.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Pases:

Capital Federal, Junio 26 de 1911.—Habiendo terminado el tiempo por el cual pasaron á la Plana Mayor Activa y debiendo dárseles destino,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al R. 5, el Capitán D. Tomás A. Paterson y á la 5ª Sección del Tren, el Capitán D. Juan B. Sosa, procedentes de la P. M. A.; al A. 5 Cuerpo de procedencia, el Teniente 1º D. Enrique Gutiérrez de la 5ª Sección del Tren.

2º El Capitán Paterson, permanecerá á órdenes de la Intervención Nacional en la Provincia de Santa Fe, hasta tanto dure su comisión.

3º Comuníquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—VÉLEZ.

———

Permiso para rendir examen en la E. S. de G:

Capital Federal, Junio 23 de 1911.—Vista la precedente solicitud y lo informado por la Dirección de la Escuela Superior de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Conceder al Capitán D. Alberto Tiscornia la autorización que solicita para presentarse á rendir examen de ingreso á la Escuela Superior de Guerra en el año 1912.

2º Publíquese en Boletín Militar y pase á la Escuela Superior de Guerra, á sus efectos.—VÉLEZ.

———

Reconsideración de los términos del Decreto del 14 de Marzo:

Buenos Aires, Junio 13 de 1911.—Vista la solicitud que antecede del ex Intendente del Campo de los Andes, D. Medardo D. Ferreyra, y lo informado por el Sr. Intendente General de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconsidérese los términos que dieron origen al S. D., de fecha Marzo 14 del corriente año (B. M. Nº 57, 1ª Parte), quedando subsistente únicamente el Art. 1º del citado Decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—SAENZ PEÑA.— G. VÉLEZ.

Cambio de local del Distrito Militar Nº 2 (Capital):

Se hace saber al Ejército, que el Distrito Militar Nº 2, ha instalado sus oficinas en la calle Venezuela Nº 3243.

———

Sentencias:

En Córdoba dos de Junio de mil novecientos once, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída á Ramón Espíndola, soldado voluntario del A. 4, argentino, de diez y nueve años de edad, soltero, acusado de insubordinación, y actualmente detenido en prisión preventiva rigurosa en el cuartel del I/R. 13; y

RESULTANDO:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Ramón Espíndola de haber, estando de plantón, insultado y amenazado á la imaginaria que lo custodiaba en la guardia de prevención de su Regimiento en Alta Córdoba, en la noche del 21 de Marzo del presente año. Declaraciones de fojas 39 á 42v., 42 á 45 v, 45v. á 48, 48 á 50 y 50a 52.

2º Que está igualmente probado que el procesado fué llevado á la guardia en calidad de arrestado y fué puesto de plantón por no tomar la posición de «firmes» cuando se pasaba lista. Declaraciones citadas.

3º Que está aprobado que el acusado se encontraba en estado de ebriedad. Declaraciones citadas.

4º Que está probado el hecho de que está acusado, el soldado Ramón Espíndola de haber, estando arrestado y en la barra en el calabozo de la guardia de prevención de su Regimiento, en el mismo lugar, día y hora expresados en el resultando 1º, proferido insultos y amenazas contra el oficial de servicio Capitán D. Miguel A. Cisterna, Comandante de la Guardia Subteniente D. Matías Rodríguez Conde, Sargento de la misma, Cabo Ulderico Quiroga y Cabo de cuarto conscripto Juan Juárez. Declaraciones citadas; y

Considerando:

1º Que el hecho probado establecido por el resultado 4º de esta sentencia, de que es responsable el soldado Ramón Espindola, importa una falta de respeto á la autoridad y dignidad personal de superiores y constituye el delito de insubordinación, previsto por el Inciso 2 del Art. 635 del Código de Justicia Militar.

2º Que el hecho de haberse cometido el mismo delito contra la persona de varios superiores, importa la reiteración del mismo y lo agrava de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 574 del mismo Código.

3º Que el hecho probado establecido por el resultando 1º de esta sentencia, de que es responsable el soldado Ramón Espíndola, constituye la infracción de insultos y amenazas á un centinela, de acuerdo con lo dispuesto por los Art. 645 y 646 del Código de Justicia Militar, y penado por el primer artículo, con confinamiento de cuatro meses á dos años.

4º Que la circunstancia de encontrarse en estado de ebriedad, el procesado en el momento de cometer las infracciones motivo del proceso, no es como lo pretende la defensa, causa de excusación de responsabilidad, en virtud de lo establecido por el Art. 510 del Código de Justicia Militar, debiendo esta falta prevista por el Inciso 15 del Art. 12 del Reglamento de Faltas de Disciplina y sus Penas, considerarse como circunstancia agravante, según lo dispone el Art. 574 del mismo Código.

5º Que la circunstancia probada establecida por el resultando 2º que es común á ambas infracciones, de haberse producido la insubordinación en el momento de cumplir el procesado un castigo disciplinario, demuestra que el delito ha ocurrido fuera de los actos del servicio, que define el Art. 827 del Código de Justicia Militar, quedando así desvirtuada la presunción del Art. 639 del mismo Código y en tal virtud, este delito queda comprendido para su penalidad dentro de las disposiciones de la última parte del artículo 638 del Código de Justicia Militar, en su referencia al Inciso 3º del mismo artículo.

6º Que estando establecida para este delito la pena de prisión menor genéricamente determinada, es facultad del Tribunal aplicarla con la amplitud del criterio que le permite el Art. 582 del citado Código.

7º Que resultando del proceso responsable de varias infracciones sujetas á la jurisdicción militar, el Tribunal en virtud de lo establecido en el Art. 574 del mismo Código, considera como delito principal la insubordinación y como causa de agravación, los insultos al centinela y ebriedad.

Por estos fundamentos y consideraciones y de conformidad con la petición fiscal,

El Consejo de Guerra Permanente

FALLA:

Condenando al procesado soldado Ramón Espíndola, perteneciente al Regimiento Nº 4 de Artillería Montada, por insubordinación de palabra con reiteración fuera de actos del servicio, insultos á un centinela y ebriedad, á la pena de diez y ocho meses de prisión menor, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 635, Inciso 2, 638 última parte con referencia al Inciso 3º del mismo artículo; 827, 645, 646, 574, 582, 510 y 530 del Código de Justicia Militar é Inciso 15 del Art. 12 del Reglamento de Faltas de Disciplina y sus Penas; con abono del tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido, en la forma y modo que lo disponen los Arts. 577 y 578 del mismo Código, debiendo una vez cumplida esta condena, integrar el tiempo de servicio que le falte, como lo dispone el Art. 531 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Sebastián Astrada, Teniente Coronel, Presidente accidental.—Julián Castellanos, Teniente Coronel.—Angel Díaz, Teniente Coronel.—Julio de Vertiz, Teniente Coronel,—Emilio de Ipola, Mayor. —José Espeleta, Mayor.—Ante mí: Julio B. Martínez, Teniente 1º, Secretario.

Liquidación del tiempo de prisión preventiva, que por sentencia corresponde abonar al procesado Ramón Espíndola, del A. 4.—Fué constituído en prisión preventiva, según consta á fs. 37 del proceso, el 25 de Marzo de 1911.—Se dictó sentencia el 2 de Junio de 1911.—Tiempo que parmeneció en prisión preventiva: 2 meses y 9 días.—Tiempo á que ha sido condenado: 1 año y 6 meses.—Tiempo que se le abona por sentencia 2 meses y 9 días.—Tiempo que le queda á cumplir desde la fecha 1 año, 3 meses y 21 días.—Córdoba, Junio dos de mil novecientos once.—Firmado: Julio B. Martínez, Teniente 1º, Secretario.—Vº Bº: S. Astrada, Teniente Coronel, Presidente accidental.—Es copia fiel del original que obra á fs. 87 á 92 de los autos.—Córdoba, Junio 4 de 1911.—Julio B. Martínez, Teniente 1º, Secretario.

Capital Federal, Junio 9 de 1911.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército, que actúa en la ciudad de Córdoba, en la causa seguida al soldado voluntario Ramón Espíndola, perteneciente al A. 4.

un solo día 135 orales y clasificara 72 escritos;

Que han sido examinados alumnos sin que abonaran los derechos respectivos, y estuviesen incluídos en la lista. En la percepción de éstos hanse comprobado serias faltas; habiendo ocurrido el caso de repetidos hurtos de papel sellado sin que interviniesen para evitarlo las autoridades que debían hacerlo. Muchas actas de exámenes llevan solo una firma, en varias no figura la asignatura sobre la cual versó la prueba, las hay firmadas con lápiz, como también algunas en debida forma reemplazadas por otras con solo una firma Y está comprobada, además, la suplantación de actas fuera del recinto de las mesas y la existencia en Secretaría de una carpeta con varias rehechas para firmar;

Que en los exámenes generales tomados hasta 1909 se ha hecho una sola clasificación, violándose con ello el Art. 187 del Reglamento entonces vigente, según el cual, en tales exámenes, el alumno debe obtener una clasificación por lo menos de dos puntos en cada una de las asignaturas;

Que en la expedición de permisos de exámenes se ha procedido abusivamente. Aparecen alumnos examinados de 5o año, debiendo asignaturas de los anteriores; y consta que el otorgamiento de tales permisos, así como el de matrículas, estuvo confiado á los celadores, sin que fuesen vigilados por sus superiores en tan delicada tarea;

Que el Vicerrector, el Secretario y el Pro-Secretario firmaron actas de exámenes en que no intervinieron; y el Rector, habiendo integrado algunas mesas examinadoras cuando faltaban profesores, confiesa que, no pudiendo percibir derechos por impedírselo el Reglamento, pidió á varios que firmaran las actas, para que éstos recibieran los emolumentos siendo beneficiados de esta manera con el pago de derechos de exámenes que no tomaron, los Sres. Santiago Morello y Juan J. Jost, además de los precitados Vicerrector, Secretario y Pro-Secretario.

En cuanto á certificados:

Que la expedición de muchos, parciales y generales, se ha verificado sin las precauciones más elementales; pues han sido extendidos con frecuencia por los Celadores, alumnos del colegio, sin vigilancia de parte del Rector, Vicerrector y Secretario.

Que respecto del certificado general de estudios completos otorgado á Alfredo Hernández, no existen en el Establecimiento las actas de los exámenes de 5o año y de alguno del 4o, que según él debió dar; no constan las clasificaciones en ningún registro, ni aparece que abonara los derechos correspondientes.

Que en cuanto á los certificados de José A. Aguilar, Francisco J. Villafañe y Arturo M Castañeda, también de estudios completos, faltan las constancias del tercer término del examen general que debieron aprobar, no figuran sus clasificaciones en los registros, no existen las actas, tampoco las pruebas escritas, ni aparece que abonaran derechos por dicho tercer término;

Que á otros estudiantes se les ha expedido certificados sin haber rendido examen de materias fundamentales, y aun de las de todo un año, entre ellos á Juan F. Ferrari, Elvira Rioja y Raúl Benait. El que se otorgó á Alberto J. Berisso carece de validez, según declaración del Pro-Secretario; y el que se diera al Jefe de Celadores y Ayudante de Ejercicios Físicos D. Amaro J. Vallejos, fué falsificado por él, según propia confesión;

Que deben tenerse presente, además, tres circunstancias que se relacionan con las promociones, los exámenes y los certificados, á saber: haber sido destruída por el fuego, sin autorización de la superioridad é ignorándose por orden de quien, toda la documentación (libretas y planillas de clasificaciones) comprobatoria de la promoción de alumnos regulares y de Colegios incorporados, hasta 1909; haberse fraguado ó rehecho actas en la Secretaría con auxilio del Profesor D. Juan J. Jost; y arreglándose el archivo del Colegio al anuncio de la investigación que en él se ha realizado. Tales circunstancias, por sí solas, arrojan vehementes sospechas sobre la incorrección de procederes de sus autoridades directivas; y

Considerando:

Que del estado de indisciplina, relajación y desquicio del Establecimiento que denuncian los hechos consignados, es responsable en primer término el Rector, por defecto de vigilancia relativamente á la marcha ordenada del mismo; por haber consentido ó no impedido la violación frecuente de disposiciones reglamentarias, que estaba obligado á observar y hacer cumplir por sus subordinados; por haber descuidado estudiar el funcionamiento del Colegio en sus diversos aspectos, no obstante las censuras de órganos caracterizados de la prensa y las denuncias de sus mismos profesores; por la indebida confianza depositada en sus subalternos, cuya conducta debió vigilar para reprimir, ó poner en conocimiento de la superioridad en su caso, las faltas en que incurrieran;

Que lo es también el Vicerrector: por correr á su cargo el orden, la disciplina y la regularidad de la enseñanza; por corresponderle autorizar con su firma la promoción de los alumnos y estar encargado de los registros de clasificaciones; por haber hecho abandono de sus funciones en los días de exámenes y empleado el tiempo, durante ellos, en integrar mesas examinadoras; por haber subscripto actas de exámenes, en que no intervino, percibiendo sin embargo los derechos respectivos; por admitir actas que no tenían las formalidades debidas; por no haber confrontado con los registros los certificados de estudios expedidos por el Colegio, ni refrendado los firmados por el Rector en los años 1909 y 1910; por haber expedido como Rector interino certificados de estudios completos á alumnos que debían varias asignaturas;

Que ha incurrido igualmente en grave responsabilidad el Secretario por el abandono y desorden de la oficina á su cargo; por falta de confrontación de los certificados de estudios expedidos por el Rector; por haber recibido actas de exámenes rehechas ó mal levantadas; por irregular percepción de los derechos de examen y las matrículas defectuosamente expedidas; por las incorrecciones en los registros á su cargo y haber delegado en los celadores funciones que le son propias; por haber subscripto actas de exámenes en que no intervino y percibido indebidamente derechos por los mismos; por haber liquidado derechos de exámenes á profesores que no aparecían firmando las actas;

Que el Pro-Secretario es directamente responsable de las siguientes faltas: haber extendido el certificado del alumno Alberto J. Berisso, sabiendo que era falso, y el de Raúl Benait, sin poder explicar por qué no lo copió en el libro respectivo ni de donde transcribió las clasificaciones; por haber firmado actas de exámenes en que no intervino y percibido los derechos correspondientes;

Que el profesor Juan J. Jost ha incurrido en la responsabilidad de haber dado clases particulares á alumnos del Colegio, contra expresa prohibición del Reglamento; de haber subscrito actas de exámenes en que no intervino y percibido derechos por ellos; y de haber ayudado á fraguar las que sirvieron para el certificado del alumno Alberto J. Berisso;

Por las consideraciones expuestas y otras que se omiten, emergentes de los hechos constatados en la prolija investigación mencionada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Exonérase á los Dres. Diego T. R. Davison, Carlos Molina, J. García Aparicio y Sres. Fernando Lucena y Amaro J. Vallejos, de los cargos de Rector, Vicerrector, Secretario, Pro-Secretario y Jefe de Celadores, que respectivamente desempeñan en el Colegio Nacional Bernardino Rivadavia.

Art. 2o Exonérase asimismo á los expresados Sres. Molina, García Aparicio, Lucena y Vallejos, y al Profesor D. Juan J. Jost, de las cátedras de castellano y francés, de castellano y aritmética, y de francés, que los tres primeros y el último tienen á su cargo en dicho Colegio; y del puesto de Ayudante de Ejercicios Físicos que el penúltimo desempeña.

Art. 3o Declárase nulos los certificados de estudios completos expedidos á favor de Don Amaro J. Vallejos y D. Alberto J. Berisso, y pásense al Juez de Instrucción en turno los antecedentes relativos al del primero para el juzgamiento á que hubiere lugar.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia.—Nombramiento de Rector, Vicerrector y Secretario-Tesorero.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1911.

A fin de proveer los cargos Directivos y la Secretaría vacantes en el Colegio Nacional Bernardino Rivadavia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para desempeñar dichos cargos:

Rector, al Dr. Mariano de Vedia y Mitre.
Vicerrector, al Sr. Alberto de Diego.
Secretario-Tesorero, al Sr. Cipriano Pons.

Art. 2o Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO

Colegio Nacional Nicolás Avellaneda y Domingo Faustino Sarmiento—Desempeño de Cátedras de Geografía.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1911.

Visto lo manifestado en la precedente nota y teniendo en cuenta que el Reglamento para los Colegios Nacionales establece que los Rectores y Vices no pueden desempeñar cátedras fuera de los Institutos que dirigen,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o El Vicerrector del Colegio Nacional Nicolás Avellaneda, Sr. Virgilio Magnasco, dictará en éste, las dos cátedras de Geografía que tiene actualmente á su cargo en el Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento; y el Dr. Carlos Tunineti, que desempeña iguales cátedras en aquél, pasará á ejercerlas en este último colegio.

Art. 2o Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Colegio Nacional Mariano Moreno.—Nombramiento de Profesores de francés

Buenos Aires, 4 de Julio de 1911.

A fin de proveer las tres cátedras de Francés vacantes en el Colegio Nacional Mariano Moreno, por haberse acogido el Profesor Sr. Francisco Buquet á los beneficios de la pensión que le acuerda la Ley No 7448,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase para ocupar las referidas cátedras, á los Sres. Emilio Largeaud, Edmundo A. Boissais y Gerónimo Buquet.

Art. 2o Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Colegio Nacional del Rosario —Disposiciones adoptadas con motivo de las tentativas de huelga de los alumnos de ese establecimiento.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1911.

Visto el sumario instruído con motivo de la tentativa de huelga realizada entre los alumnos del Colegio Nacional del Rosario, y

Considerando:

Que de sus constancias resulta que ese movimiento fué preparado para producir la separación del Rector del establecimiento;

Que se ha comprobado la participación directa que, como instigadores, tomaron el Profesor Dr. Florentino, el Secretario Sr. Poisson y el Bibliotecario Sr. Gómez Codazzi. El informe de la Comisaría de Investigaciones de aquella ciudad lo asevera terminantemente, y merece entera fe por tratarse de comunicación oficial de una repartición pública; lo confirman, á su vez, varios testigos que aseguran haberlos visto tomando parte en reuniones en que se preparaba la huelga, y la mayoría de ellos declara que la voz pública les atribuía, en el Rosario, esa intervención;

Que, además, los funcionarios aludidos se han expresado, con respecto á las autoridades directivas del Colegio, en una forma que, fuera de ser innecesaria para la defensa de sus actos, implica un completo desconocimiento de las consideraciones que están obligados á guardar á sus superiores jerárquicos, cualquiera que sea la opinión que éstos les merezcan;

Que tal actitud constituye una grave falta de disciplina que es menester reprimir, con tanta mayor razón si se tiene en cuenta el pernicioso ejemplo que se da á los alumnos que reciben educación en el establecimiento;

Que con respecto al Bibliotecario, resulta comprobado que no ha invertido debidamente fondos del Colegio;

Que, por su parte, el Rector no ha observado en este conflicto la circunspección que cuadra á su cargo, provocando incidentes personales con los alumnos en el día del movimiento, y omitiendo las medidas disciplinarias que el Reglamento le autoriza para salvar su autoridad;

Que por Resolución de 20 de Diciembre próximo pasado, el Ministerio se vió en caso de apercibirle y suspenderle por diversas faltas cometidas;

Que estas circunstancias, los cargos que se le han hecho en algunas deposiciones y la repetición de hechos que menoscaban su autoridad, obligan á tomar una resolución definitiva á su respecto, pues la aplicación frecuente de penas disciplinarias á un funcionario de su categoría, le inhabilitan para permanecer en el cargo con el prestigio que éste requiere,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Sepárase de sus cargos: de Rector del Colegio Nacional de Rosario, al Dr. Damián Candioti; de Profesor de Ciencias Naturales, al Dr. Francisco Florentino; de Profesor de Dibujo y Secretario, al Sr. Edmundo M. Poisson; y de Bibliotecario, á D. Agustín Gómez Codazzi.

Art. 2º Las medidas disciplinarias que requieran las faltas cometidas por algunos alumnos del establecimiento, serán tomadas por quien corresponda.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Universidad Nacional de Córdoba—Cambio de asignatura de Profesores de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1911.

Vista la precedente nota de la Universidad Nacional de Córdoba; y teniendo en cuenta lo establecido por el Art. 38, Inciso 5º de los Estatutos Universitarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase el cambio de asignaturas solicitado por la referida Universidad en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba; debiendo, en consecuencia, el Ingeniero Sr. José A. Ferreira, dictar la cátedra de Mecánica aplicada y el Ingeniero Sr. Moisés Granillo Barros, la de Geometría descriptiva en el 2º curso.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Marina

Pedido de pensión desestimado

Buenos Aires, Mayo 26 de 1911.

Visto este expediente en que Dª. Josefa Lopez de García, por sí y en representación de sus hijos menores, solicita pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca y el fallecimiento del causante D. Inocencio García;

Que el Art. 41 de la Ley 4349 establece que habrá derecho á pensión, en el caso de que el empleado fallecido hubiera tenido derecho á gozar jubilación;

Que no alcanzando los servicios prestados por el causante al término mínimo de veinte años, establecido por el Art. 19 de la Ley 4349, para la jubilación extraordinaria, corresponde examinar si se encontraba comprendido en la última parte del mismo artículo que acuerda este derecho, cualquiera que sea el tiempo de servicios prestados;

Que según resulta de los antecedentes que obran en este expediente, el causante falleció de una infección general, cuya causa inicial fué la infección de una herida producida por los vidrios de una copa;

Que si bien es cierto que la herida fué producida en un acto del servicio, es evidente que ella por sí sola no es causa de inutilización ó imposibilidad física;

Que no resulta de estos antecedentes que la infección de la herida, causa inicial del fallecimiento, haya sido adquirida en un acto del servicio y por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo;

Que por consiguiente no se ha comprobado que el causante tuviera derecho á gozar jubilación, único caso en que hay derecho á pensión; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado á Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de pensión formulado por Dª Josefa López de García y Dª Irene, D. Inocencio, D. Juan Jacinto y D. Angel García, viuda é hijos legítimos de Don Inocencio García, ordenanza del Ministerio de Marina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 50 de la Ley 4349. —J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Junio 10 de 1911.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 26 de Mayo ppdo., desestimando el pedido de pensión por Dª Josefa López de García y Dª Irene, D. Inocencio, D. Juan Jacinto y D. Angel García, viuda é hijos legítimos de D. Inocencio García, ordenanza del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Aprobar la Resolución de su referencia y vuelva este expediente á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Aumento de la pensión del Ingeniero Maquinista D. Emilio Arturo

Buenos Aires, Junio 27 de 1911.

Vistas las constancias del presente expediente, lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina y el nuevo cómputo de servicios del Ingeniero Maquinista de 2ª clase, Emilio Arturo,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Auméntase la pensión de que goza el Ingeniero Maquinista de 2ª clase (retirado), Emilio Arturo, acordándosele el sesenta y tres por ciento (63 %) del sueldo de su empleo, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á 21 años, de acuerdo con la escala que fija el artículo 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Aumento de pensión al Inspector General de Contadores, Uladislao Lugones

Buenos Aires, Junio 27 de 1911.

Vistas las constancias del presente expediente, lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina y el nuevo cómputo de servicios del Inspector General de Contadores, Uladislao Lugones,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Auméntase la pensión de que goza el Inspector General de Contadores (retirado) Uladislao Lugones, acordándosele el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á 30 años, de acuerdo con la escala que fija el Art. 5º de la Ley Nº 3239, por la que fué declarado en situación de retiro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Retiro del Teniente de Fragata, D. Alberto Ibarra García

Buenos Aires, Junio 26 de 1911.

Vista la solicitud que precede; y encontrándose el Teniente de Fragata Alberto Ibarra García comprendido en las disposiciones de los Arts. 6 y 7, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, á su solicitud, al Teniente de Fragata Alberto

á un mal cambio efectuado por el cambista, y

Considerando:

Que á consecuencia de este hecho el tren 219 á Mar del Plata, sufrió un atraso de 112 minutos y el tren 211 á Bahía Blanca 60 minutos: y

Que el empleado culpable fué castigado,

SE RESUELVE:

Declarar responsable del accidente y sus consecuencias, á la Empresa del Ferrocarril Sud.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho, archívese.

E. Schickendantz.

———

Mayo 31 de 1911.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 3 de Enero ppdo., en la Estación Constitución del Ferrocarril Sud, descarriló en furgón debido á un mal cambio efectuado, y

Considerando:

Que este hecho ocasionó atrasos de importancia á ocho trenes,

SE RESUELVE:

Declarar responsable del accidente y sus consecuencias, á la Empresa del Ferrocarril Sud.

Comuníquese y pase á la Inspección General de Tráfico y Tarifas, á los efectos del Art. 42 del Reglamento General.

E. Schickendantz.

———

02221-C-1911.—Junio 9 de 1911. — Visto este expediente, iniciado por el señor Federico Gallegos, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de un equipaje despachado el día 21 de Octubre de 1910 de Retiro á Córdoba, y

Considerando:

Que la Empresa ha infringido la primera parte del artículo 39 de la Ley de Ferrocarriles, al no poner los equipajes del recurrente á su disposición inmediatamente de haber llegado á su destino, haciéndolo solamente tres días mas tarde,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la referida Empresa por la demora ocurrida á los efectos del Art. 180 del Reglamento General.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas y archívese.

E. Schickendantz.

———

10557-C-1911.—Junio 9 de 1911. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 26 de Febrero ppdo., en los Talleres del Rosario, Ferrocarril Central Argentino, fué muerto el cambista Cipriano Astorga, á consecuencia de las lesiones sufridas al ser apretado por los paragolpes de dos de los ex tenders empleados para el transporte de la basura; y

Considerando:

Que este hecho se debió al sistema de enganche defectuoso de los mencionados vehículos, pues, resulta que la distancia entre los paragolpes es sólo de 1549 mm., es decir, 281 am. menor que la ordinaria establecida en el Registro de Medidas Unitarias y que el sistema de enganche se efectúa muy distintamente al que se usa para trocha ancha,

SE RESUELVE:

Declarar responsable del accidente y sus consecuencias, á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, ordenándole retire inmediatamente de la circulación los once ex tenders, hasta que no sean modificados, su aparato de enganche y empuje, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Medidas Unitarias.

Comuníquese y pase á la Inspección General de Vía y Obras, á sus efectos.

E. Schickendantz.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDÍAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	M. Berro Madero....	José D'Andrea....	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y Jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Suipacha 725				Antonio Zampini....	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Benigno J. Peña....	José R. Campos....	Martes, jueves y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes, jueves y viernes de 5 a 7 p. m.
5ª	Viamonte 1668			Toribio Achaval.....	Enrique R. Jouan....	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Carlos Altuell......	Antonio Mieli........	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.
7ª	Cangallo 1870	Martes, jueves y sabado de 8.30 a 11.30 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.		Anto. P. Mongiardino	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio......	Horacio Astorga....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 470	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sabodo de 8 a 11 a. m.	Victor Bence........	Alfredo Solari.......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.	Adolfo Grau........	Juan J. Fiorito......	Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornall........	Francisco Verdi....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón C. Márquez..	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan B. Frugoni	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas......	Emilio Frontini......	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.	Rufino Varela (h)....	Nicolás Bazzalo......	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030				Arturo Méndez......	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Marcos A. Pastine..	Fernando Alori Salas		
18ª	Independencia 1440	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	Antonio Passano....	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Días hábiles de 1 a 3 p. m.	Francisco Otegui....	Rodolfo Dávison....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Moltedo....	Martes y viernes, de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Queirolo....	Miguel Santamaría...	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Enrique Scherrer....	Alberto R. Cant......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo...	Vicente Mancini.....	Lunes y Miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz......	Bartolomé Spottorno	Martes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
25ª	R. Falcón 2260			Pedro Castañeda	José Longo.........	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27ª	Caray 1868	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Carlos Rivarl.......	Juan E. Deccia......	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz ..	Ricardo Blanch. ...		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Brana......	Lunes, Miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.
30ª	Baunes 293	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñoz......	Genaro Cuelo.......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y jueves de 1 a 6 p. m.	Miércoles y viernes de 1 a 3 p. m.	Pedro P. Pagliere...	Juan A. Vanzini.....	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	José G. Pereyra.....	Eustaquio González..	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12,00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual

Sociedad Teatral Italo Argentina

De conformidad con el Art. 351 del Código de Comercio y Art. 43 de los Estatutos, reformados, se convoca por tercera vez, á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Julio á las 4 p. m., en el local del Teatro Coliseo, Charcas 1131, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Reconsideración de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 24 de Enero de 1911 sobre lo siguiente: Tratar y resolver sobre cada uno de los puntos determinados por el Art. 354 del Código de Comercio

Nota.—La reconsideración se refiere especialmente sobre la reducción de capital sancionada el 24 de Enero de 1911 y sobre la reforma de Estatutos sancionada con fecha 13 de Mayo de 1909.

Otra— Se previene á los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Soiciedad (Charcas 1131), por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

Asimismo se previene que la Asamblea se considerará válida con cualquier número de Accionistas que concurra.—El Administrador General.

27 Junio.—Nº 543-v-17 julio.

Sociedad Austro-Húngara de Beneficencia «Francisco José I»

Se convoca á los señores miembros de esta Sociedad, á la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día lunes 17 de Julio próximo, á las 8 y 30 p. m., en el local del Club Austro-Húngaro, calle Bernardo de Irigoyen Nº 557, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Objeto de la compra de una quinta ubicada en el pueblo de San Miguel (F. C. P).

2º Precio de la misma, condiciones de pago, etc.

3º Designación de la persona ó personas que deberán firmar la escritura.

4º Autorización para aceptar una hipoteca que pesa sobre esa propiedad.

5º Condiciones de pago de la misma.

El secretario.

30 Junio—Nº 564-v-17 julio.

South American Tour

Se convoca los señores accionistas á la Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 22 de Julio próximo, á las 4 p.. m., en el local social, Esmeralda 449 (1º piso), con la siguiente

Orden del día:

1º) Elección de tres Directores Titulares, dos Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos.

2º) Reforma de los Arts. 1 y 19 de los Estatutos.

Los accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Esmeralda 449, (1º piso), con anticipación mínima de dos días al señalado por la Asamblea. (Art. 25 de los Estatutos).—El presidente.

4 Julio. Nº 589 v-20 julio.

The Pan American Investment Company

El directorio de la Sociedad Anónima «The Pan-american Investment Company», cita á los Accionistas de la misma, para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre número 655, el día 6 de Julio próximo á las 4 p. m., con el objeto de elegir un Síndico en reemplazo del Sr. Soly Borok, que renunció á su cargo; informes del Directorio, aprobación de las cuentas y repartición de las ganancias, liquidación de la Sociedad y elección de un liquidador. Las acciones deberán ser depositadas 3 días de antelación á la fecha de la asamblea, en su respectivo local.—El Secretario.

9 Junio—Nº 431-v-6 julio.

Banco Francés del Río de la Plata

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Agosto de 1911, á las 4 de la tarde, en el local del Banco, 157 Reconquista con la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 11, 13, 17, 21, 22, 23, 26, 27, 31, 38, 43, y 53 de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco hasta el 31 de Julio de 1911, inclusive, de acuerdo con el Atr. 22 de los Estatutos.

Los accionistas residentes en Europa, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios que deberán justificar su mandato por escrito y exhibir los títulos pertenecientes á sus mandantes ó bien un recibo de depósito otorgado por un Banco con carácter de intransferible hasta después de la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1911.—El Secretario.

10 Mayo. Nº 200-v-31 julio.

Patronato de la Infancia

Asamblea General Ordinaria

Se convoca á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Miércoles 5 de Julio próximo á las 10 de la mañana, en la calle Balcarce Nº 1181, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria.

2º Renovación de la tercera parte de la Comisión Directiva.

3º Aprobación de los nombramientos hechos para integrar la Comisión Directiva.

4º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas para el nuevo período.—Buenos Aires, Junio 28 de 1911.—El Secretario.

28 Junio. Nº 549-v-5 julio.

Bernardino Rivadavia

Asociación protectora de la Biblioteca Popular del Municipio.

Se convoca á los Sres. socios á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Lunes 10 de Julio á las 9 p. m., en el local de la Biblioteca Popular del Municipio, Corrientes 1615, para elegir la Comisión Directiva para el nuevo período. (Segunda citación).—Buenos Aires, Julio 4 de 1911. —El Secretario.

5 Julio—Nº 600-v-7 julio.

Asociación Católica

Por resolución de la Junta Directiva se convoca á los socios á Asamblea General Extraordinaria, para el 15 del corriente Julio, á las 8 y 30 p. m., en la casa social, Piedras 567, para resolver sobre las bases de una sociedad anónima, cuyo objeto sería un gran diario católico y á la cual la Asociación Católica contribuiría con su trabajo y con cincuenta mil pesos de capital, pudiendo al efecto contraer un préstamo por esa cantidad, é hipotecando la casa social si fuese necesario.—Buenos Aires, Julio 5 de 1911.—El secretario.

5 Julio.—Nº 594-v-15 julio.

Sociedad Anónima

«BALNEARIO PUNTA DEL ESTE»

Cangallo 301

Autorizada por Decreto de fecha 25 de Abril de 1907.

Capital Autorizado....	o/s	400.000 —
» Suscripto......	»	200.000 —
» Realizado......	»	182.546 77

Balance mensual al 31 de Enero de 1911.

ACTIVO	$ o/s
—	—
Acciones y Accionistas.	217453 23
Terrenos......................	80973 38
Caja..........................	2444 17
Biarritz Hotel..................	142998 15
Edificio de Máquinas...........	5000 30
Máquinas y Maquinarias........	17391 35
Mueblaje en General...........	31765 39
Lencería, Ropa y Menaje........	8180 —
Pabellón de Madera............	2882 82
Molino, tanque y aguas corrientes	5919 89
Animales y Rodados...........	893 98
Chalet en Construcción	3650 86
Deudores Varios..............	22913 76
Cuentas de Orden y Varias.....	23043 23
	565510 51

PASIVO	$ o/s
—	—
Capital	400000 —
Obligaciones á Pagar...........	9748 59
Fondo de Reserva.............	3140 40
Cédulas Serie G..............	35756 56
Debentures (8 % Ints. Anual)...	47500 —
Administración Punta del Este..	39813 18
Varios Acreedores.............	18557 46
Ganancias.....................	10994 32
	565510 51

Buenos Aires Febrero 18 de 1911.

Féliz Egusquiza, presidente.—G. Guani, gerente.—Juan Goffre, síndico.

Es copia fiel.

Buenos Aires, Junio 27 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 597-v-5 julio.

Sociedad Anónima

«BALNEARIO PUNTA DEL ESTE»

Cangallo 301

Autorizada por Decreto de fecha 25 de Abril de 1907.

Capital Autorizado....	o/s	400.000 —
» Suscripto......	»	200.000 —
» Realizado......	»	182.573 79

Balance mensual al 28 de Febrero de 1911.

ACTIVO	$ o/s
—	—
Acciones y Accionistas.........	217426 21
Terrenos......................	80973 38
Caja..........................	2814 89
Biarritz Hotel, Edificio..........	144503 05
Edificio de Máquinas..........	5000 30
Máquinas y Maquinarias.........	17391 35
Mueblaje en General...........	31765 39
Lencería, Ropa y Menaje.......	8180 —
Pabellón de Madera............	2882 82
Molino, tanque y aguas corrientes	6327 25
Animales y Rodados..........	893 98
Chalet en Construcción.........	3650 86
Deudores Varios...............	24755 62
Cuentas de Orden y Varios.....	22561 70
	569126 —

PASIVO	$ o/s
—	—
Capital........................	400000 —
Obligaciones á Pagar..........	8674 09
Fondo de Reserva.............	3140 40
Cédulas Serie G...............	35756 56
Debentures (8 % de Ints. Anual)	47500 —
Administración Punta del Este..	41110 86
Explotación Biarritz Hotel.......	1622 48
Varios Acreedores.............	20327 29
Ganancias.....................	10994 32
	569126 —

Buenos Aires, Marzo 30 de 1911.

Félix Egusquiza, presidente.—G. Guani, gerente.—Juan Goffre, síndico.

Es copia fiel.

Buenos Aires, Junio 27 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 596-v-5 julio.

SOCIEDAD ANONIMA

"BALNEARIO PUNTA DEL ESTE"

Cangallo 301

Autorizada por Decreto fecha 25 de Abril de 1907

Capital Autorizado... $ 400.000.— m/n

» Subscripto... » 200.000.— »

» Realizado.... » 182.573.79 »

Balance mensual al 30 de Abril de 1911

ACTIVO	$ o/s
—	—
Acciones y Accionistas..........	217426 21
Terrenos......................	80973 38
Caja..........................	2832 80
Biarritz Hotel.................	144503 05
Máquinas y Maquinarias........	20631 44
Edificios de Máquinas..........	5000 30
Lencería, Ropa y Menaje.......	8180 —
Pabellón de Madera...........	2882 82
Molino, Tanque y Aguas Corrientes....................	6327 25
Mueblaje en General..........	31765 39
Chalet en Construcción.........	3650 86
Rodados y Animales..........	893 98
Deudores varios..............	23335 12
Cuentas de Orden y Varios.....	29656 38
	578058 98

PASIVO	$ o/s
—	—
Capital.......................	400000 —
Obligaciones á pagar..........	12258 39
Administración Punta del Este..	13568 85
Cédulas Serie G..............	35756 56
Fondo de Reserva.............	3140 40
Debentures 8 % de interés anual.	82500 —
Varios acreedores	18217 98
Cuentas de Orden y Varios.....	1622 48
Ganancias....................	10994 32
	578058 98

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1911.

Félix Egusquiza, Presidente.—C. Guani, Gerente.—Juan Goffre, Síndico.

Buenos Aires, Junio 27 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 599-v-5 julio.

SOCIEDAD ANONIMA

"BALNEARIO PUNTA DEL ESTE"

Cangallo 301

Autorizada por Decreto fecha 25 de Abril de 1907

Capital Autorizado... $ 400.000.— m/n

» Subscripto... » 200.000.— »

» Realizado.. .. » 182.573.79 »

Balance mensual al 31 de Marzo de 1911

ACTIVO	$ o/s
—	—
Acciones y Accionistas.........	217426 21
Terrenos......................	80973 38
Caja.........................	2824 95
Biarritz Hotel.................	144503 05
Máquinas y Maquinarias........	19876 89
Edificio de Máquinas..........	5000 30
Lencería, Ropa y Menage.......	8180 —
Pabellón de Madera...........	2882 82
Molino, Tanque y Aguas Corrientes....................	6327 25
Mueblaje en General..........	31765 39
Chalet en Construcción.........	3650 86
Rodados y Animales..........	893 98
Deudores varios..............	24824 83
Cuentas de Orden y Varios.....	27439 74
	576569 65

PASIVO	$ o/s
—	—
Capital.......................	400000 —
Obligaciones á Pagar..........	11379 12
Administración Punta del Este .	10816 79
Cédulas Serie G..............	35756 56
Fondo de Reserva.............	3140 40
Debentures 8 % de interés anual	82500 —
Varios acreedores.............	20359 98
Cuentas de orden..............	1622 48
Ganancias....................	10994 32
	576569 65

Buenos Aires, Abril 29 de 1911.

Félix Egusquiza, Presidente.—C. Guani, Gerente.—Juan Goffre, Síndico.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, hijo, Inspector General.

N. 598-v-5 julio.

Compañía Azucarera Concepción

Sociedad Anónima

Reconquista 730, Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 16 y 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el día 5 de Julio á las 4 p. m.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 30 de Abril de 1911.

2º Renovación de la Comisión Directiva.

3º Elección del Síndico.

Buenos Aires, Junio 20 de 1911.—El secretario.

21 Junio.—Nº 497-v-5 julio.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LTDA.

Bartolomé Mitre 531

Autorizada por Decreto 23 de Agosto de 1904.

Capital Autorizado	$	1.000.000
» Subscripto	»	300.000
» Realizado	»	250.050

Balance al 31 de Mayo de 1911.—3er Trimestre 7° Ejercicio.

DEBE	$ m/n	
Acciones á suscribir	700000	—
Accionistas saldo á integrar	49950	—
Préstamos Hipotecarios	1443844	66
» » Art. 32	1312750	—
Propiedades con Promesa de Venta	39000	—
Propiedades con Promesa de Venta Art. 32	32000	—
Préstamos Art. 33 con mayor suma en Garantía	74916	93
Caja y Bancos	85510	40
Bonos suscritos	17983000	—
Préstamos sorteados saldo en trámite	226155	34
Préstamos Art. 32 saldo en trámite	494650	—
Certificado de Acciones en Garantía	55000	—
Muebles y Utiles	8821	81
Varios Deudores	91706	25
Gastos de Administración, Comisiones, Intereses y Descuentos, etc., etc	129797	21
	22727102	60

HABER	$ m/n	
Capital Autorizado	1000000	—
Préstamos acordados saldo en trámite	720805	34
Directorio Certificado Acciones en Garantía	55000	—
Cuentas Corrientes	647728	72
Integración de Bonos	1607969	—
Fondo de Reserva	52895	28
Bonos Emitidos en vigor	17983000	—
Fondo de Acumulación	270039	64
Varios Acreedores	68826	43
Intereses, Primas, Ingreso, Rescates, etc., etc	320838	19
	22727102	60

J. Pueyrredón, presidente. — H. R. Mac Gregor, gerente. — J. A. Villalonga, tesorero. — J. C. Attwell, contador. — T. R. Ainscough, síndico.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* **Inspector General.**

N. 591-v-7 julio.

Sociedad de Capitanes y Practicos de Cabotaje

Se invita á los socios de esta Sociedad, á la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 del corriente, á las ocho de la noche, que se efectuará en su local de la calle Pedro Mendoza 1531 (altos) Boca, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2) Memoria y Balance General, desde el 1º de Julio de 1910, á 30 de Julio de 1911.
3) De acuerdo con el Art. 28, elección de la mitad de la Comisión Directiva.
4) Asuntos varios.

Se recomienda puntual asistencia.—Daniel Dobal, Gerente.

4 Julio. Nº 587 v-8 julio.

La Pescadora Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas de la Sociedad Anónima La Pescadora Argentina, á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 12 de Julio de 1911, á las 4 p. m., en su local de la calle Olavarría 55, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al Ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1911 y del informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento de los vapores de pesca y ensanche de los elementos que fueran necesarios.
4º Elección de dos Directores, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente, por haber terminado su mandato los señores Federico Dumas, Guillermo A. Seré, Luciano M. Seré, Andrés Iribarne y Eugenio Dumas.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea en representación de los accionistas.

Se recuerda á los accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus respectivas acciones, con diez días de anticipación (Art. 26 de los Estatutos).—Buenos Aires, Junio 22 de 1911. —Juan B. Seré, presidente.—Luciano Seré, secretario.

26 Junio.—Nº 542-v-12 julio.

Compañía Argentina de Productos Tártricos

Segunda Convocatoria.

No habiendo tenido lugar la asamblea extraordinaria de accionistas convocada para el 10 de Junio ppdo., por falta de quórum, se cita nuevamente á los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que deberá celebrarse el día 10 de Julio próximo á las 2 p. m., en el local de la calle San Martín 113, la cual, de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que se hallen representadas en ella.

Orden del día:

Resolver respecto de la situación de la Compañía, arbitrando nuevos recursos para su continuación, ó, en caso contrario, disponer su liquidación.

Se previene á los señores accionistas que para asistir á la asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Compañía, San Martín 132, escritorio del Sr. Schlieper, (Art. 30 de los Estatutos).—El Presidente.

17 Junio.—Nº 467-v-10 julio.

Società Nazionale Italiana

Se invita á los señores socios de la Sociedad «Nazionale Italiana», á concurrir á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 9 del corriente á la 1.30 p. m., en primera convocatoria, en el salón social, Alsina 1465, para deliberar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de las Actas anteriores.
2º Memoria. Balance.
3º Inofrme de los revisores de cuentas.
4º Elección de dos revisores de cuentas.

No efectuándose la Asamblea por falta de número legal (Art. 50 del Estatuto), sin más aviso se entiende reconvocada para el Domingo siguiente 16 del corriente, á la misma hora y sitio.—El Presidente.

3 Julio Nº 579-v-8 julio.

Sociedad Anónima

" BILZ " Fábrica de bebidas sin alcohol

Calle Bulnes, Nº 2250.

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el día 15 de Septiembre de 1905.

Capital aprobado $ 300.000 m/n al 30/6/910
Capital suscripto é integrado $ 297.000 m/n

Balance mensual de Saldos al día 31 de Mayo de 1911.

DEBE	$ m/n	
Acciones: saldo á Emitir	3000	—
Caja y Bancos	9712	44
Propiedades, Edificios y Máquinas	300668	54
Muebles, Carros y Caballos	59103	65
Envases	132580	41
Acciones	5400	—
Deudores	104934	15
	615399	19

HABER	$ m/n	
Capital	300000	—
oblig. al portador al 9 % Int.	16600	—
Hipotecas	99999	89
Garantía de envases	15272	63
Acreedores varios	8943	08
Varias cuentas	174583	59
	615399	19

Geo Tewes, presidente.—E. C. Jaacks, administrador general.—H. Kusrrow, secretario. —Vo. Bo. R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, Julio 1° de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 590-v-5 julio.

Sociedad Anónima Club Mar del Plata

Se convoca á los Señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con el Art. 19 de sus Estatutos tendrá lugar el día 6 de Julio próximo á las 4 p. m., en su local de la calle Florida 475 para tratar la siguiente

Orden del Día

1º Lectura de la Memoria y Balance General del ejercicio que ha vencido el 31 de Mayo del corriente año.
2º Compra de un terreno para ensanche del edificio Social de Mar del Plata.
3º Elección de seis Directores Titulares, en reemplazo de los Señores: Dr. Honorio Pueyrredon, D. Alejandro J. Paz, Doctor Pedro F. Agote, Sr. José Luis Cantilo, Dr. Alberto Castaño y Sr. Alejandro Ocampo; de cuatro Suplentes en reemplazo de los Señores: Carlos Fauvety, Dr. Tomás Le Breton, Dr. Juan M. Reyna y Sr. Carlos de la Torre y del Síndico Titular Sr. Victoriano S. Lobato y del Suplente Sr. Horacio Guerrico, todos por terminación de su mandato.
4º Aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

Se hace presente que siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con cualquiera que sea el número de los accionistas que concurran, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio y Art. 20 de los Estatutos de la Sociedad.—Buenos Aires, Junio 26 de 1911.—El secretario.

27 Junio.—Nº 548-v-6 julio.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

AVENIDA DE MAYO Nº 981

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 30 de Julio de 1906

Capital integrado $ 2.493.100 00 oro sellado. — Serie A.

Balance mensual al 31 de Mayo de 1911.

DEBE	$ o/s	$ m/l
Capitales invertidos	3566958 95	
Terrenos, construcciones, Muelles, vías y maquinarias		
Caja y Bancos	14061 13	757135 55
Servicios Empréstito Debenture	36074 74	
Chaplin, Milne, Grenfell & Cía	171-36	
Fondo reconstrucción del muelle	85238 43	
Materiales y carbón en existencia	514 —	9029 36
Varias construcciones	7610 41	94383 98
Honorarios y Dividendos prov. ejer. 1910/11	184054 49	
Cuentas á cobrar		26406 26
Metalización		523674 77
Gastos generales	13630 06	644572 20
	3908313 57	2055202 12
HABER		
Capital autorizado $ 3.000.000 00 o/s		
Acciones no emitidas 506.900 00 »	2493100 —	
Nueva subscripción de acciones	120650 —	
Primas	60325 —	
Empréstito debenture 4 1/2 % de interés	733320 —	
Fondo de reserva	250325 20	
Fondo de previsión	19329 67	
Fondo de accionistas	517 75	
The Argentine Railway concessions and Land Cía. Lda		236178 59
Dividendos á pagar	160 —	
Cuentas á pagar		37522 73
Metalización	230416 90	
Entradas	169 05	1781500 80
	3908313 57	2055202 12

Estevan Castaing, presidente.—W. H. Krabbé, secretario interino.—Alberto Lanús, tesorero interino.—J. E. Finck, subcontador.—Vº. Bº. Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, Junio 27 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 578-v-5 julio.

La Palometa Quebracho Company

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Julio próximo, en el escritorio del Presidente, Cuyo 429, á las 4,30 de la tarde para tratar la siguiente:

Orden del día:

Aprobación de la venta del establecimiento.

Para asistir á la Asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Compañía hasta el día antes del señalado para la Asamblea. (Art. 23 de los Estatutos) contra un recibo que servirá de entrada. —El secretario.

22 Junio Nº 511-v-11 julio.

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531, altos

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores Accionistas á la décimasexta Asamblea General Ordinaria, para el día 20 del corriente á las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos.

Oorden del Día

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1911.

2º Elección de un Director titular y un Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega á los señores accionistas se sirvan recoger á partir del 5 del corriente en la misma Secretaría, la memoria correspondiente al año económico de 1910-1911.—Buenos Aires 1º de Julio de 1911. —La Comisión Directiva.

1º Julio.—Nº 575-v-20 julio.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de 1911 como último día para el pago de la décima cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie E.—El Gerente.

30 Junio.—Nº 562-v-28 septiembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 30 de Septiembre de 1911 como último día para pago de la segunda cuota de 10 por ciento sobre las acciones Serie G. —El gerente.

30 Junio.—Nº 563-v-30 septiembre.

LA FORESTAL DEL PARAGUAY

Sociedad Anónima

Florida 411

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 14 de Abril de 1905

Capital Autorizado .... $ 600.000 m/n

» Subscripto 1a y 2a serie » 590.000 »

» Realizado 1a y 2a » » 590.000 »

6º Ejercicio 1910/1911

3er Balance Trimestral al 31 de Mayo de 1911

ACTIVO	$ m/n
Acciones 2a serie	10000 —
Caja	599 57
Bancos	19481 85
Campo Ibapobó y mejoras	250000 —
Administración Ibapobó	431149 35
Deudores Varios	14014 27
Títulos en Garantía	40000 —
Muebles y Útiles (Bs. As.)	2659 97
Gastos de Instalación	5644 98
Intereses y Descuentos	9591 06
Gastos Generales	10921 78
Ganancias y Pérdidas	78493 09
	872555 92

PASIVO	$ m/n
Capital	600000 —
Fondo de Reserva	13600 —
Directores	40000 —
Administración Ibapobó	21460 01
Acreedores Varios	57495 91
Obligaciones á Pagar	140000 —
	872555 92

por «La Forestal del Paraguay».—Pablo Besana, Presidente.—Vicente Franco, Director-Gerente.—J. Borgatta, Contador.—Vº. Bº Juan Balbi.

Buenos Aires, Junio 27 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1098. — *Diego González*, Inspector General.

N. 583-v-6 julio.

Nueva España

Sociedad Anónima

Domicilio: Maipú 73 al 87

Habiendo sido totalmente cubierta la suscripción de las cinco primeras series de las acciones preferidas de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca á los señores accionistas para celebrar asamblea extraordinaria, el día 7 de Julio próximo, á las 4 de la tarde, en su domicilio social, con el fin de autorizar la suscripción del resto de dichas acciones preferidas, que por serlo disfrutarán del cinco por ciento de ventaja en las utilidades; y para fijar la fecha del fin de cada ejercicio.

Las papeletas de entrada para asistir á lá Asamblea, deberán presentarse hasta tres días antes al señalado para su celebración, depositando en la Caja de la Sociedad los resguardos de las acciones.—Buenos Aires, Junio 14 de 1911.—Alejandro Menéndez, presidente.—A. R. Cartavio, secretario.

17 Junio.—Nº 468-v-7 julio.

Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de Julio próximo, á las 4 de la tarde en el Salón alto de la Bolsa de Comercio, calle Rivadavia Nº 329, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Tomar en consideración una propuesta presentada al Directorio para transformar la Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires, en otra Compañía, transfiriéndole ó vendiéndole su Activo y Pasivo. Autorizar al Directorio para realizar la operación bajo las bases propuestas, acordándole amplias facultades para reglamentar su realización, y establecer todas las garantías que crea conveniente para el mejor éxito de la operación.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, calle Belgrano Nº 432, 2º piso, de 2 á 4 de la tarde, antes del día de la Asamblea y recabar la boleta de entrada para poder tomar parte en ella.—Buenos Aires, Junio 22 de 1911.—El Secretario.

23 Junio—Nº 522-v-12 julio.

Compañía Marconi de telegrafía sin hilos del Río de la Plata

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Julio de 1911, á las 4 p.m., en la calle San Martín 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido

2º Nombramiento de los miembros que han de componer el Directorio durante el ejercicio próximo (once miembros), Síndico titular y Síndico suplente.

Estos nombramientos deben hacerse con sujeción á lo que disponen los Arts. 10 y 11 de los Estatutos.

Nota.—Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, calle San Martín 132, hasta tres días antes de la asamblea, recibiendo en cambio de ellas un certificado que servirá de entrada á la asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponden, de acuerdo con lo que determina el Art. 23 de los Estatutos. —El Director gerente.

17 Junio.—Nº 469-v-5 julio.

Estancia y colonias Curumalán

Sociedad Anónima

Con arreglo á los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Julio próximo á las 3 p.m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los Sres. Theod. de Bary y Samuel Hale Pearson, que han terminado su mandato.

4º Elección de dos Directores suplentes, uno en reemplazo del Sr. Ed. Mérian, que ha terminado su mandato, y otro por dos años, en reemplazo del Sr. Guillermo A. Schwenke, fallecido.

5º Elección por el término de un año, de Síndico y su suplente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los Sres. Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 2 del próximo mes de Julio.—Buenos Aires, Junio 28 de 1911.—El Directorio.

30 Junio.—Nº 565-v-14 julio.

Ingenio San Miguel

Sociedad Anónima

Convocatoria

Décima Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los Sres. Accionistas, á la asamblea general que tendrá lugar el Jueves 20 de Julio próximo, á las 2 p. m., en su local calle Bartolomé Mitre nº 459 (2º piso), para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio que terminó el 28 Febrero de 1911.

2º Elección de cuatro Directores por dos años en reemplazo de los Sres. Tomás C. Bustamante, y y Alberto Bustamante, salientes por haber terminado sus mandados.

3º Elección de Síndico por el presente año en reemplazo del Sr. Francisco Américo Vercelli.

4º Elección de dos Sres. Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

En cumplimiento del Art. 33 de los Estatutos, los Sres. Accionistas se servirán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación. —Buenos Aires, Junio 28 de 1911.—El Presidente.

30 Junio Nº 566-v-20 julio.

The River Plate

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

Bernardo de Irigoyen 17

No habiéndose podido tratar en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el día 23 del mes de Junio próximo pasado, la reforma del estatuto social, por no haber el número legal de accionistas que establece el artículo 354 del Código de Comercio, se cita nuevamente á los señores Accionistas en segunda convocatoria á la Asamblea General extraordinaria para el viernes 14 del corriente á las 2,30 p. m., en las Oficinas de la Compañía, Bernardo de Irigoyen 17, piso 2º, con la siguiente

Orden del Día:

1º Reforma general de los estatutos.

2º Elección de dos Directores titulares, un Suplente y un Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, se previene á los señores accionistas que para poder asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la reunión.—Buenos Aires, 1º de Julio de 1911.—El secretario.

3 Julio. Nº 581 v-13 julio.

Italia Unita

Sociedad de Socorro Mútuo, Instrucción y Beneficencia

2535—Cangallo—2535.

El Consejo Directivo, de acuerdo con los Arts. 21 del Estatuto y 59 del Reglamento, convoca á los señores socios para celebrar, en el local social, Asamblea General Ordinaria del 2º trimestre del ejercicio 1910-1911, el Domingo 9 del corriente, á las 9 a. m. y 1,30 p. m..

Habrá quórum cualquier sea el número de presentes, media hora después de las fijadas.

La correspondiente orden del día está fijada en la secretaría.—Buenos Aires, Julio 3 de 1911.—E. Massotti, gerente.

4 Julio.—Nº 582-v-7 julio.

La Salamanca

Sociedad Anónima Ganadero-Agrícola

De acuerdo con lo resuelto por la Inspección General de Justicia, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 968, el día 21 del corriente, á las 4,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º presentación del Balance y Memoria del ejercicio correspondiente á 1910.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los señores Artemio Carreras que renunció, y Enrique J. Alsina, que termina su mandato.

Nota—De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se transcribe el Art. 19:

«Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.—Buenos Aires, Julio 4 de 1911.—El Director Gerente.

4 Julio.—Nº 584-v-21 Julio.

Droguería de la Estrella, Ltda.

215 Defensa Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 22 de Julio de 1911, á las 8 p. m., en el local ad-hoc de nuestra Sucursal, Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná de esta ciudad, con la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 5º ejercicio de la sociedad é informe del Síndico.

2º Presentación del Balance, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los Sres. Dr. Leopoldo Melo, D. Pío Soldati, D. A. Wüthrich, que concluyen su mandato, del Sr. Pedro H. Vassalli, por haber fallecido, á la de seis Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.

Estas autoridades desempeñarán sus cargos respectivos hasta tanto se hayan renovado, con arreglo á las disposiciones de los Estatutos reformados en la Asamblea Extraordinaria del 26 Junio 1911, en una Asamblea que será convocada tan pronto como el Poder Ejecutivo, haya prestado su aprobación á las reformas introducidas.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, los Arts. 30 y 34 de los Estatutos, debiéndose depositar las acciones en la Tesorería de la Sociedad, 215 Defensa, Buenos Aires, con dos días á lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Julio 1º de 1911.—Doctor Leopoldo Melo, Vicepresidente 1º. — Alberto Wüthrich, secretario.

4 Julio Nº 585-v-21 julio.

Sociedad Cooperativa de Irrigación Choele-Choel, Limitada

Sociedad Anónima.

Segunda Convocatoria.

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 20 de Junio ppdo., por falta de quórum, se cita nuevamente á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día Jueves 17 de Julio próximo á las 4 p. m., en los salones de la Liga Defensa Comercial, Avenida de Mayo, Nº 1190, primer piso izquierda, para tratar, de acuerdo con los Artículos 25, 30 y 31 de los Estatutos, la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio fenecido el 31 Marzo ppdo., é informe del Síndico.

2º Elección por reemplazo de cuatro Directores titulares (uno por renuncia) y un Director suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

La Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que se hallen representadas en ella.—Buenos Aires, Julio 5 de 1911.—El Presidente.

5 Julio Nº 602-v-17 julio.

Mar del Plata Jockey Club

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 1º de Agosto próximo á las 4 p. m., en el local social Esmeralda 444, 1er. piso, con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance al 30 de Junio de 1911.

2º Fijación del dividendo.

3º Elección de un Síndico titular y Síndico suplente.

4º Autorización del Directorio para alquilar ó vender, sea en un solo lote, sea en varias fracciones, los terrenos ocupados por el Hipódromo.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Esmeralda 449 (1º piso), de 10 á 12 a. m., diez días antes del día de la Asamblea (Art. 27 de los Estatutos) y recabar la boleta de entrada para tomar parte en ella.—El Administrador Gerente.

5 Julio.—Nº 601-v-21 julio.

Cavour

Sociedad de Socorros Mutuos é Instrucción

Invita á los socios á Asamblea Ordinaria semestral, para el día 16 de Julio de 1911, á las 2 p. m., en el local social, calle Sarmiento 764 (Barracas al Norte), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de las actas precedentes.

2º Relación del Presidente.

3º Nombramiento de la Comisión de Escrutinio.

4º Nombramiento de 6 vocales por otras tantas vacantes.

5º Relación de los Revisores de Cuentas.

6º Relación de la Comisión Escolar.

7º Reconfirmación de los Maestros y Porteros.

8º Nombramiento de la Comisión electoral para el 1912.

9º Relación sobre los empleados. —El presidente.

5 Julio.—Nº 595-v- 15 julio.

Sociedad Franco Argentina de Caminos

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente mes de Julio, á las 10 a. m., en el local de la Sociedad, calle Talcahuano número 612, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio.

2º Lectura y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Nombramiento de 3 Directores titulares, de 2 Directores suplentes, de Síndico, de Síndico suplente.—Buenos Aires, Julio 4 de 1911.—El Presidente.

5 Julio. Nº 593 v-25 julio.

La Giovine Italia

Sociedad Civil de Socorro Mutuo

Boulogne Sur Mer 730

Invítase á los socios á intervenir en la Asamblea trimestral que en 2ª convocatoria tendrá lugar el Domingo 9 del corriente, á las 2 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de Cuentas, relativas al 2º trimestre 1911.

3º Deliberaciones sobre el Nuevo Mutuo Hipotecario.

4º Asuntos varios.—El Presidente.

5 Julio. Nº 592 v-7 julio.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia por Mensajería, entre General Acha y Minerales de la Pampa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Bahía Blanca.—Buenos Aires, Junio 28 de 1911.—J. B. Jiménez.

v-27 julio.

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre Bahía Blanca ó estación Médanos á Patagones.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General ó á la Oficina de Correos de Bahía Blanca.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911.—J. B. Jiménez.

v-29 julio.

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre San Francisco y las estaciones locales de los ferrocarriles.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General ó á la Oficina de Correos de Córdoba. — Buenos Aires, Junio 26 de 1911.—J. B. Jiménez.

v-26 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Junio 28 de 1911.

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante, ha sancionado con fecha 23 del corriente en el expediente Nº 39387. C. 911, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Modifícase el Art. 2º de la Ordenanza de 7 de Junio de 1904 sobre establecimiento de locales para la venta de potros, en la siguiente forma:

«Art. 2º Fuera de este radio se podrán instalar en una distancia de cinco metros de toda habitación, debiendo obtener el permiso respectivo después de llenadas las siguientes condiciones:».

Art. 2º Comuníquese, etc. — JUAN A. BOERI.—*Rafael Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — ANCHORENA. — A. ITURBE.

v-8 julio.

Contribución de pavimentos

Cítase á los propietarios de los inmuebles situados con frente á la calle Rivadavia de Fonrouge al límite del Municipio, y Rivadavia de Esteves Sagui al límite del Municipio, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente á los interesados, que el primer servicio trimestral, vence el día 15 de Septiembre próximo, y los que no concurrán á abonar sus cuotas antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determine la Ley respectiva, sobre afirmados.—Buenos Aires, Junio 28 de 1911.—El Jefe.

v-11 julio.

Sub Intendencia Belgrano

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Forest al lado del número 1925, para que en el término de cinco días, concurra á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas respectivas.—Buenos Aires, Julio 2 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-7 julio.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Llerena esquina Avalos N. E., para que en el término de cinco días, comparezca á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo, le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Julio 2 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-7 julio.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Giribone 1705 esquina Tronador y Alvarez Thomas, para que en el término de cinco días concurra á la Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo, le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Julio 2 de 1911.—Joaquín Sánchez, subintendente.

v-7 julio.

Cítase al propietari de la finca ubicada en la calle Echeverría esquina Wáshington frente al N. O., para que en el término de cinco días concurra á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo, le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Julio 2 de 1911.—Joaquín Sánchez, subintendente.

v-7 julio.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Echeverría esquina Wáshington, frente al S. O., para que en el término de cinco días concurra á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo, le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Julio 2 de 1911.—Joaquín Sánchez, subintendente.

v-7 julio.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Zapiola esquina Republiquetas frentes al S. O. y N. O., para que en el término de cinco días, concurra á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle conocer las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Junio 29 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-6 julio.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Arcos, al lado del Nº 3542, para que en el término de cinco días concurra á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Junio 29 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-6 julio.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Altelaguirre, al lado del Nº 2820, para que en el término de cinco días, concurra á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Junio 29 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-6 julio.

LICITACIONES

Llámase á licitación para el día 13 del corriente á las 12,30 p. m. para el arrendamiento de la propiedad municipal situada en la esquina de las calles Gascón y Gorriti, de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Subsecretaría de Hacienda.—Julio 6 de 1911.—El Secretario.

v-13 julio.

Llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 12,30 p. m. para el arrendamiento de la propiedad municipal ubicada en las calles Lima y Constitución, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Julio 5 de 1911.—El Secretario.

v-12 julio.

Llámase á licitación para la provisión de factura á las oficinas y reparticiones municipales durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 14 del corriente á la 1 p. m. pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 5 de 1911.

v-14 julio.

Licitación para la construcción de puentes en las calles Vera y Velazco, sobre el Arroyo Maldonado.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 14 de Julio, á la 1,30 p. m.—Buenos Aires, 4 de Julio de 1911.—El secretario.

v-14 julio.

Licitación para la construcción de un edificio para el Administrador del Cementerio del Norte.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 de Julio, á las 1,30 p. m.—Buenos Aires, 4 de Julio de 1911.—El secretario.

v-12 julio.

Llámase á licitación para la provisión de 1.100 metros de cable. Tendrá lugar el día 13 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 4 de 1911.

v-13 julio.

Llámase á licitación para la privisión é instalación del alumbrado eléctrico en el kiosko de la música en la Barranca de Belgrano. Tendrá lugar el día 13 del corriente á la 1,30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 4 de 1911.

v-13 julio.

Licitación para la construcción de obras generales de desagüe y agua corrientes de las casas para obreros, de la manzana comprendida por las calles Arena, Aconcagua, Cachi y S. Francisco.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Julio, á las 1,30 p. m.—Buenos Aires, Junio 29 de 1911.—El secretario.

v-8 julio.

Licitación para la renovación de la cubierta de madera de la calle Cangallo de Callao á Pueyrredón.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de Julio, á las 11,30 p. m.—Buenos Aires, 28 de Junio de 1911.—El secretario.

v-6 julio.

Licitación para la provisión de 32.000 baldosas extranjeras para el Hospital Rawson.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 5 de Julio á la 1 1/2 p. m.—Buenos Aires, 28 de Junio de 1911.—El secretario.

v-5 julio.

Llámase á licitación para la provisión é instalación de un taller mecánico en el hospital Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 6 de Julio próximo á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911.

v-6 julio.

Licitación para la provisión de 400 bancos de listones y 150 de doble asiento de tablones.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 30 de Julio á las 1,30 p. m.—Buenos Aires 23 de Junio de 1911. —El secretario.

v-30 julio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

EDICTO

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (8) ocho piezas de pana con peso de (55) cincuenta y cinco kilos que pretendían introducir clandestinamente á plaza tres individuos que al ser detenidos fugaron en la noche del 1º de Junio corriente y que de la veriifcación practicada resultó ser (55) cincuenta y cinco kilos de tejido de algodón llamado pana; el Sr. Administrador ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 210, letra M, con fecha 23 del corriente mes, imponiendo la pena de comiso á beneficio de los aprehensores, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales, según tarifa.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Junio 30 de 1911.—A. M. Capurro.

v-5 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (6) seis cajas, (25) veinticinco cigarros de hojas cada una, (1) una con (11) una con once y otra vacía, de los sujetos Heckenberg y Enrique Celis, los que pretendieron introducirlos clandestinamente á plaza pasándolos por debajo del alambrado á la altura de la calle Cangallo, para que comparezcan dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario número 178, letra C, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital.—Junio 30 de 1911.—A. M. Capurro.

v-7 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á las piezas de géneros existentes en el ex depósito, sección 5ª, del dique 3, procedentes del salvataje del incendio del depósito 6/8 del dique 1, ocurrido el 13 de Febrero del corriente año.

Se advierte, que si en el expresado término no se hubieran deducido las acciones y derechos correspondientes, se procederá á la venta en pública subasta de dicha mercadería.—Buenos Aires, Junio 19 de 1911.—El Administrador.

v-27 julio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, cítese á D. Luis A. Alvarez, por el término de diez días, á contar desde la fecha de la primera publicación del presente, para que comparezca ante la misma á dar cuenta de la inversión de la suma de ocho mil cuatrocientos setenta y seis pesos noventa y nueve centavos moneda nacional, que recibiera como empleado de la Oficina de Límites Internacionales, en el año mil novecientos siete, bajo apercibimiento de lo que dispone la Ley de Contabilidad.—Los secretarios.

v-11 julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este avsio, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Graciana de Bartolo de Robledo, por sí y en representación de sus hijos menores Juan, Carmelo Ambrosio y Adán Robledo, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex agente de la Policías de la Capital, don Juan Antonio Robledo.—Buenos Aires, Julio 3 de 1911.—El secretario.

v-13 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Vicenta María Gisbert de Alsina, por sí y en representación de su hija María del Carmen Alsina, en su carácter de viuda é hija legítima, respectivamente, del ex jubilado, D. Santiago Alsina.—Buenos Aires, Junio 28 de 1911.—El secretario.

v-10 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Josefa Coda de Repetto, en su carácter de madre del ex Escribiente del Juzgado de Comercio, don Juan José Repetto.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911.—El secretario.

v-8 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Beatriz Bisacco de Bolzoni, por sí y en representación de sus hijos menores Anita Amalia V. B., Jacinto José Juan y Amalia María Beatriz Bolzoni, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex Estafetero de Correos y Telégrafos, don Cayetano Bolzoni.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911.—El secretario.
v-8 julio.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña María C. Parodi de Goyret, en su carácter de viuda del ex Gerente del Banco de la Nación en Viedma, don Martín N. Goyret.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911.—El secretario.
v-8 julio.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eusebia Córdoba de Díaz, por sí y en representación de sus hijos menores Juan José Eduardo, Emilia Irene, Tomás, Brígida María Aurelia, Francisco Javier y María Ester Díaz en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Tomás Díaz.—Buenos Aires, Junio 23 de 1911.—El secretario.
v-6 julio.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Enriqueta Gaggi en representación de los menores Miguel, Manuel y Julio Aroztegui, en su carácter de hijos legítimos estos últimos del ex empleado del Resguardo de la Aduana del Rosario, don Miguel Aroztegui López.—Buenos Aires, Junio 21 de 1911.—El Secretario.
v-5 julio.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, D. Manuel de Santú Riestra, en representación de Dª Celia López de Carranza, y el menor Gastón Jacinto Carranza, en su carácter de viuda é hijo legítimo estos últimos, del ex empleado de la Administración de Impuestos Internos, D. Gastón F. Carranza. —Buenos Aires, Junio 22 de 1911.—El secretario.
v-5 julio.

MINISTERIO DE MARINA

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote sin nombre ni número, encontrado abandonado en Jurisdicción de la Subprefectura del Puerto del Tigre, y que se encuentra depositado en la misma y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 5 metros 60 centímetros, manga 1 metro 95 centímetros, puntal 0,63 centímetros, tiene tres bancadas y una corrida á popa y 4 chimaceras por banda, está pintado de blanco y la borda de verde encontrándose en mal estado de conservación.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Junio 22 de 1911.—Pedro A. Mugaro. Oifcial 1º.
v-22 julio.

———

REQUISITORIA

Carlos Soldani, Juez de Instrucción Militar y Teniente de Navío (retirado) en la Armada Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del Aprendiz Radiografista, Carlos Bongiovanne, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Estatura 1m70, cabello rubio, color blanco, boca regularmente chica, ojos pardos claros, nariz regular, señas particulares ninguna; nacido el 27 de Octubre del año de 1892, en la Capital Federal de la República Argentina, hijo de Alberto Bongiovanne y de María R. de Bongiovanne, profesión empleado, domicilio declarado en la calle San Juan nº 960 de esta Capital.

Por medio del presente le cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado con residencia Oficial, en la calle de Balcarce nº 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo, por Orden Superior, bajo apercibimiento, de que de no hacerlo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar. A la vez, exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á su disposición. — Buenos Aires, Junio 19 de 1911.—Fdo. Carlos Soldani.
v-10 julio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Comisión Administradora del Canal de la colonia Roca (Río Negro)

Se llama á licitación por el término de 30 días para la presentación de propuesta para 92 Kms. de alambrados y construcción de los mismos, pudiendo presentarse propuestas por separado ó por ambos en conjunto. La apertura de las propuestas tendrá lugar en Allén (F. C. Sud) en casa del suscripto, el día 10 de Julio á las 2 p. m., con los interesados que concurran, ó sus representantes autorizados.

Por pliego de condiciones, etc., ocurrir en Buenos Aires, á Balcarce 256, en Bahía Blanca, á Brown 230 y en la colonia Roca, á la Comisión Administradora del Canal en los pueblos General Roca, Allén y Cipolletti.—P. Piñeiro Sorondo, Presidente.
v-10 julio.

———

Llámase á licitación pública, para el día 1º de Agosto próximo, para la provisión de dos (2) vapores de carga á las 3 p. m. Las bases de licitación y especificaciones pueden obtenerse en la División Máquinas y Materiales, al precio de ($ 20,00) veinte pesos moneda nacional de curso legal el ejemplar ó consultarse gratuitamente por los interesados, todos los días hábiles, de 12 á 6 p. m.—Buenos Aires, 18 de Abril de 1911.
v-1º agosto.

———

Dirección General de Irrigación

Llámase á licitación pública hasta el 15 de Agosto próximo, á las 3 p. m., para la construcción de las obras de riego en San Carlos (Salta). Datos en la Dirección General de Irrigación.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911.
v-15 agosto.

Llámese á licitación pública hasta el 15 de Julio próximo á las 3 p. m., para la construcción de las obras de riego en San Carlos (Salta). Datos, en la Dirección General de Irrigación.
v-15 julio.

———

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 15 de Julio próximo á las 4 p. m., para la provisión de madera dura y pino, con destino á las Comisiones de Obras de la Dirección General de Obras Hidráulicas.— Datos, en la Dirección General de Contabilidad.
v-15 julio.

———

Llámase á licitación pública hasta el día 5 de Julio próximo á las 3 p. m., para la provisión de 310 toneladas de cemento Pórtland. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Junio 6 de 1911.
v-5 julio.

———

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de sesenta (60) juegos de durmientes de cambio para trocha media, destinados á la construcción del Ferrocarril del Este, de acuerdo con las bases y especificaciones de los interesados pueden obtener en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 26 de Julio próximo, á las 3 p.m.—Buenos Aires, Junio 26 de 1911.—El secretario.
v-26 julio.

———

Llámase á licitación pública para la provisión de caños y accesorios para perforaciones, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5 moneda nacional por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 5 de Agosto próximo, á las dos p. m.—Buenos Aires, Junio 26 de 1911. —El secretario.
v-5 agosto.

———

Llámase á licitación pública para la provisión de dos tramos metálicos para puentes, de 80 y 40 metros de luz, respectivamente, destinados á la construcción del Ferrocarril del Este, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones, que los interesados pueden obtener mediante el pago de $ 20.00 m/n, por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 18 de Julio próximo, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.—El secretario.
v-18 julio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Inspección General de Bosques

Licitación Forestal

De conformidad con lo dispuesto por los decretos de fecha 21 de Abril y 24 de Mayo de 1911, llámase á licitación hasta el 17 de Julio próximo, á todos los que tengan interés en la explotación forestal de los bosques de propiedad nacional, ubicados en el Territorio del Chaco y Formosa, que se indican á continuación:

Territorio del Chaco

Sección I, fracción A, lote 1, superficie 10.000 hectáreas.

Sección I, fracción A, lote 2, superficie 10.000 hectáreas.

Sección I, fracción A, parte N. O. Nº 4, superficie 2.500 hectáreas.

Sección I, fracción A, mitad Oeste, Nº 7, superficie 5.170 hectáreas, 58 áreas, 83 centiáreas.
Sección I, fracción A, mitad Oeste, Nº 9, superficie 5.115 hectáreas, 37 áreas, 02 centiáreas.
Sección I, fracción A, lote 10, superficie 10.000 hectáreas.
Sección I, fracción A, parte Norte, Nº 14, superficie 3.333 hectáreas, 33 áreas, 83 centiáreas.
Sección I, fracción B, parte lote 3 y 4 y parte Sud de la Colonia Pastoril, superficie 23262 hectáreas, 32 áreas, 79 centiáreas.
Sección I, fracción D, lote 2, superficie 10.000 hectáreas.
Sección I, fracción D, lote 9, superficie 10.000 hectáreas.
Sección II, fracción B, parte Nº 3, superficie 8.398 hectáreas.
Sección II, fracción B, lote 8, superficie 10.000 hectáreas.
Sección II, fracción B, lote 23, superficie 10.000 hectáreas.
Sección II, fracción C, lote 11, superficie 9.000 hectáreas (aproximadamente).
Sección II, fracción C, lote 12, superficie 9.000 hectáreas (aproximadamente).
Sección II, fracción C, lote 13, superficie 9.000 hectáreas (aproximadamente).
Sección II, fracción C, lote 14, superficie 9.000 hectáreas (aproximadamente).
Sección III, fracción D, lotes 21, 22, 23, y 24, seperficie 10.000 hectáreas cada uno.
Sección III, fracción D, lote 25, superficie 11.000 hectáreas (aproximadamente).
Sección IV, fracción C, lotes 21, 22, 23, 24, 25, superficie 10.000 hectáreas cada uno.
Lotes III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, y X, 10.000 hectáreas cada uno.

Territorio de Formosa

Los lotes 1 al 6 del plano confeccionado para la licitación de 3 de Noviembre de 1905.

El pliego de condiciones para la licitación, así como los planos y reglamentos de la explotación, pueden solicitarse en la Sección «Inspección General de Bosques», instalada en la Dirección de Tierras y Colonias.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado en la citada Inspección, hasta las 2 de la tarde del día señalado para la licitación debiendo cada proponente acompañar un certificado que acredite haber depositado en la Tesorería de la Dirección General de Tierras y Colonias, la suma de un mil pesos moneda nacional.

La licitación tendrá lugar en la citada Dirección (Tucumán Nº 950), donde serán abiertas las propuestas en presencia de los interesados el día 17 de Julio del corriente año, á las 3 de la tarde.—J. Ramos Muñoz, Jefe. v-17 julio.

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación. En la División de Minas, Geología é Hidrología, se recibirán propuestas hasta el 31 de Agosto 1911, á las 2 p. m., para la provisión de catorce máquinas perforadoras.—Informes, Maipú 1241, de 12 á 6 pasado meridiano.

v-31 agosto.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. E Nº 3423 Año 1911.—Buenos Aires, Abril 29 de 1911.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, mayor de edad, casado fijando domicilio en la Avenida Quintana 580 de esta Capital, ante V. E. con el debido respeto expone: que deseando verificar exploraciones y cateos de petróleo en terrenos de propiedad fiscal, los cuales no están cultivados, labrados ni cercados, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut, ante V. E. ocurro según lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería á fin de que se digne concederme un permiso de exploración y cateo sobre cuatro unidades de medida, ó sean 2.000 hectáreas, cuya ubicación será como sigue: El esquinero Sud Oeste del cateo M-7377-910, será uno de los esquineros de la zona que solicito, el límite Este será una línea de dos mil metros de largo medida desde el esquinero citado hacia el Norte sobre el límite Oeste del citado cateo M-7377-10. Los límites Sud y Norte serán rectas de rumbo Norte 45º Oeste. El límite Oeste será paralelo al límite Este y distará 10.000 metros de ese límite. Ofrezco respetar derechos anteriormente constituídos, en caso de que se produzca alguna superposición en mi pedido. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Abril de mil novecientos once, á las once y cuarenta ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Mayo 2 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max Egía.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1911.—Pase a la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 1º de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut y Santa Cruz, que ha quedado en forma despues que el solicitante hubo declarado que su profesión era minero. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del solicitante, en forma de un paralelogramo de dos mil metros de base por 10 kilómetros de altura, cuya posición se define del siguiente modo: La direccción de los lados mayores es N. 54º O. Los lados menores son paralelos al límite Oeste de la zona de cateo R. 5871-910. El vértice Sud dista cuatro kilómetros del vertice Oeste del permiso de cateo R. 5871-910, medidos en dirección perpendicular al límite Oeste del citado permiso. Como la zona así definida está libre según los planos de esta Sección, y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente corresponde ordenar el registro y las publicaciones. A fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la ubicación de la zona solicitada se deje constancia que los limites de la zona de cateo R. 5871-910 son los siguientes: Al Nor Oeste una recta de dirección N. 45º O., que dista 10 kilómetros al Sud Oeste de un punto de la Costa del Golfo de San Jorge, ubicado á dos kilómetros al Sud Oeste del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia. Al Sud Oeste una recta de dirección N. 45º O., que pasa por un punto de la costa del Golfo de S. Jorge, ubicado á veinte y cinco kilómetros al Sud Oeste del centro del pueblo Comodoro Rivadavia. Al Este de la costa. Al Oeste de una recta tal que, pasando por un punto del límite Nor Este situado á dos mil metros al N. 45º O., del punto de intersección de dicho límite con la costa, determine con los límites Nor Oeste, Sud Oeste y Este una superficie de dos mil hectáreas. Julio Vatin. Buenos Aires, Junio 3 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Aires, Junio 8 de 1911.

Nº 345-v-8 julio.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de permiso de cateo

Exp. P. Nº 1344-Año-1911.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos, Ovidio E. Podestá, comerciante, con domicilio legal en la calle San Martín 477, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería, Título III, Sección I, solicito permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terrenos no cultivados, labrados, ni cercados, cuya propiedad ignoro por tratarse de regiones sin población ninguna. La zona que solicito está situada en el Distrito 3º, Comisaría de Barrancas y se ubicará en forma de rectángulo de seis mil tres cientos metros de largo de E. O. por tres mil ciento setenta y dos de ancho de modo tel que su centro quede situado á tres mil ciento catorce metros al S. de un mojón que en su costado S. tiene el Nº 13 y en el N. el Nº 28 B. Autirizo ampliamente para que me represente en la tramitación de esta solicitud al Sr F. Rodríguez Saavedra, quién queda facultado para practicar todos los actos y diligencias conducentes al mejor desempeño de su cometido. Es justicia.—Ovidio E. Podestá.—Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos once á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Marzo 15 de 1911.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Max Eguía.—Marzo 18 de 1911.—A sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 16 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el solicitante hubo manifestado que el mojón situado á tres mil ciento catorce metros al N. del centro del rectángulo pedido, era el mojón esquinero N. O. del lote 13, fracción... de la Sección 28 del Territorio del Neuquen. Como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. —Buenos Aires, Junio 17 de 1911. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 535-v-7 julio.

Solicitud de permiso de cateo

Exp. A. Nº 1343-Año-1911.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: Narciso Agüero, comerciante, con domicilio leigal en la calle San Martín 477, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que de acuerdo con las disposiciones del Título III, Sección I, del Código de Minería, solicito permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen en terrenos no cultivados, labrados, ni cercados, cuya propiedad ignoro, por tratarse de regiones sin población alguna. La zona que solicito está ubicada en el Distrito 3º, Comisaría de Barrancas, y se ubicará en forma de rectángulo de seis mil tres cientos metros de largo de E. á O. por tres mil ciento setenta y dos de ancho, de modo tal, que su centro esté situado á seis mil ocho cientos ochenta y seis metros al Sud de un mojón que en su lado S. tiene el Nº 13 y en el Norte 28 B. Autorizo ampliamente al se-

Acta N. 33.772

FOLLE PASSION

Junio 26 de 1911.—Henriette Gabilla.— Artículos de las clases 14, 58 y 79.
v-5 julio.

Acta N. 33.773

LA ROSE DE GABILLA

Junio 26 de 1911.—Henriette Gabilla.— Artículos de las clases 14, 58 y 79.
v-5 julio.

Acta N. 33.775

LE RÊVE DE GABILLA

Junio 26 de 1911.—Henriette Gabilla.— Artículos de las clases 14, 58 y 79.
v-5 julio.

Acta N. 33.779



Junio 26 de 1911. — Riera, Wentzel y Cía.—Anís carabanchel, clase 68.
v-5 julio.

Acta N. 33.780



Junio 26 de 1911. — Subirana y Cía.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 julio.

Acta N. 33.799

«Piston Oil»

Junio 27 de 1911.—Pablo Concaro.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 julio.

Acta N. 33.798

«Excellent»

Junio 27 de 1911.—Pablo Concaro.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 julio.

Acta N. 33.774

LA VIERGE FOLLE

Junio 26 de 1911.—Henriette Gabilla.—Artículos de las clases 14, 58 y 79.
v-6 julio.

Acta N. 33.777

"Aux Galeries de L'Odeon"

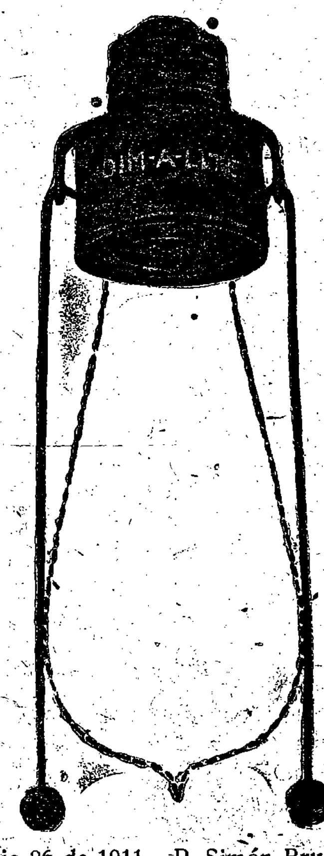
Junio 26 de 1911.—Vachon, Lachaize y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 julio.

Acta N. 33.781

"Mercurio"

Junio 26 de 1911.—Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry.—Artículos de la clase 29.
v-6 julio.

Acta N. 33.782



Junio 26 de 1911.—R. Simón Brunschwig.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 julio.

Acta N. 33.783

"Lavable"

Junio 26 de 1911.—López, Goya y Cía.—Artículos de las clases 44 á 47.
v-6 julio.

Acta N. 33.793

«Prismenta»

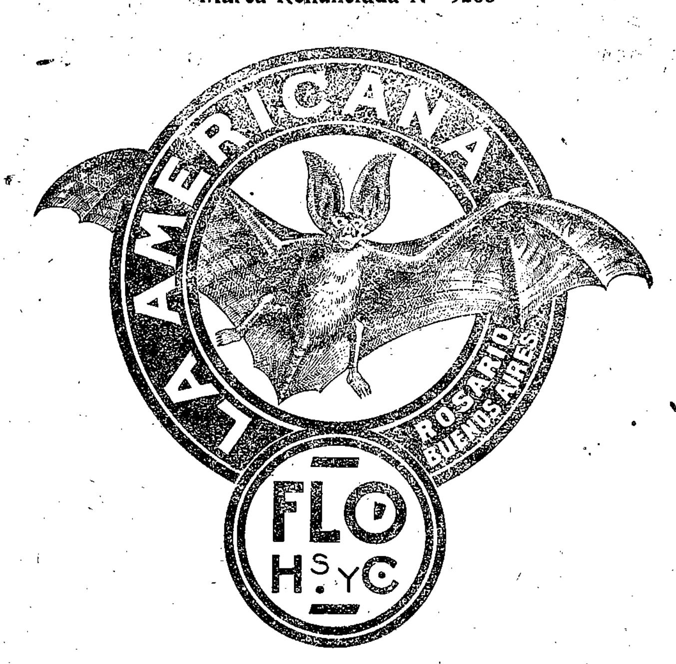
Junio 27 de 1911.—Hallé y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 julio.

Acta N. 33.796

«Motor Oil»

Junio 27 de 1911.—Pablo Concaro.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 julio.

Marca Renunciada Nº 9263



Concedida en Septiembre 3 de 1901 á Fló Hnos. y Cía., propiedad de José San Martín, renuncia esta marca á todos los derechos.

v-10 julio.

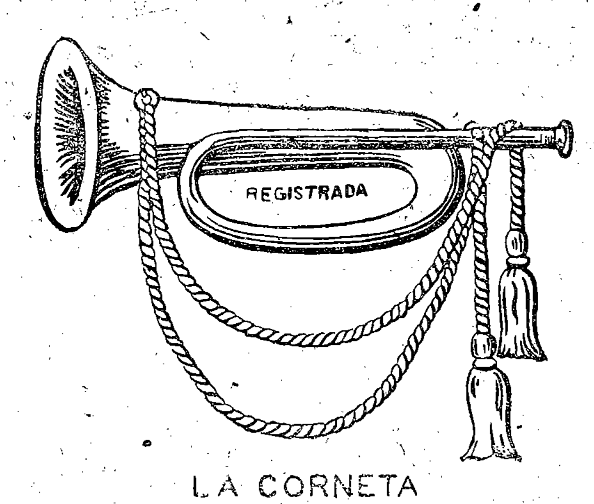
Acta Nº 33.809



Junio 28 de 1911.—David Campari. — Artículos de las clases 68 y 69.

v-10 julio.

Acta Nº 33.816



Junio 28 de 1911.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 55.

v-10 julio.

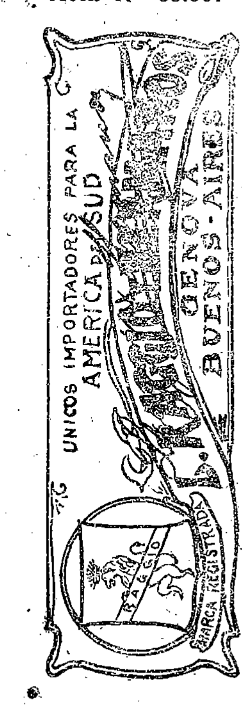
Acta Nº 32.805

«Volcan»

Junio 28 de 1911.—Francisco Stefanini y J. A. Cuareta.—Aparatos y artefactos de hidrocarburo, clases 22 y 39.

v-10 julio.

Acta Nº 33.807



Junio 28 de 1911.—L. Raggio y Hnos. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-10 julio.

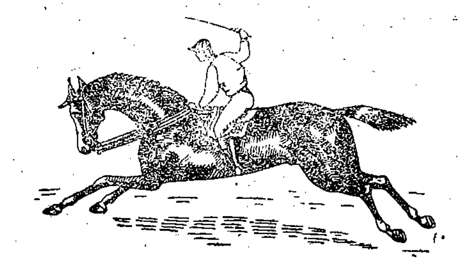
Acta Nº 33.811



Junio 28 de 1911.—Geb. Körting Atg. Ges.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-10 julio.

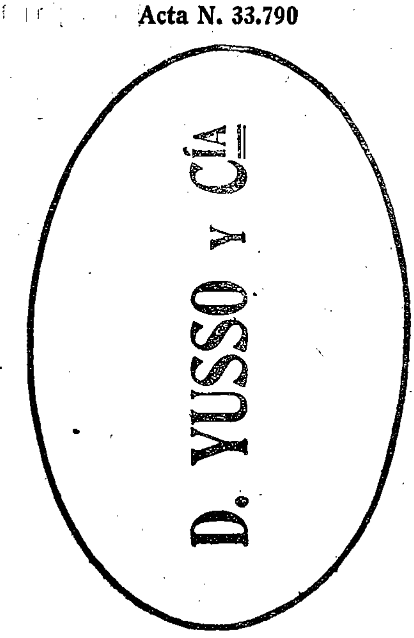
Acta Nº 33.814



Junio 28 de 1911.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 55.

v-10 julio.

Acta N. 33.790



Junio 27 de 1911.—Domingo Yusso y Cía.—Artículos de las clases 14 y 43.
v-8 julio.

Acta N. 33.791

«Blankit»

Junio 2 7 de 1911.—Badische Anilin y Soda Fabrik.—Artículos de las clases 1 y 79
v-8 julio.

Acta N. 33.792

"SANDERSON"

Junio 27 de 1911.—W. Sanderson y Sons.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 julio.

Acta N. 33.800

Sch & B
MB

Junio 27 de 1911.—Scäffer Budemberg G. m. b. H.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 julio.

Acta N. 33.794

"DUACASTELLA"

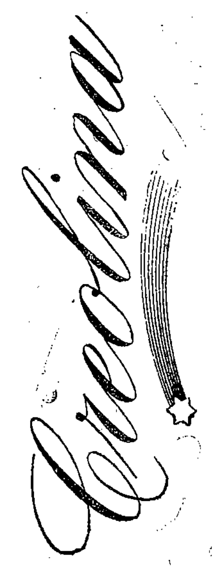
Junio 27 de 1911.—Federico Nogué Duacastella.—Un específico extirpador del vello y bulbo, clase 79.
v-8 julio.

Acta N. 33.795

Wicküler-Küpper

Junio 27 de 1911.—Wicküler Küpper Branerei A. G.—Artículos de las clases 19, 32, 40, 41 68 y bombas de cerveza, clase 22.
v-8 julio.

Acta N. 33.801



Junio 27 de 1911.—William Pearson.—Productos y preparados higiénicos, antisépticos y de tocador, clases 58 y 79.
v-8 julio.

Acta N. 33.802



Junio 27 de 1911.—Carlos D. Torriani.—Artículos de las clases 2, 3, 9, 10, 12, 16 á 28, 30 á 35 y 38 á 43.
v-8 julio.

Acta N. 33.803



Junio 27 de 1911.—La Fármaco Argentina (Sociedad Anónima).—Artículos de las clases 11 y 79.
v-8 julio.

Acta N. 33.804



Junio 27 de 1911.—Uralde y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-8 julio.

Acta N. 33.787



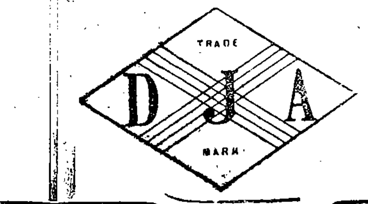
Junio 26 de 1911.—Luis Pasquali.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-6 julio.

Acta N. 33.075

"Granitullo"

Abril 27 de 1911.—Otto Petersen.—Artículos de las clases 1 á 79 con excepción de cemento portland (corregida).
v-5 julio.

Acta N. 33.768



Junio 26 de 1911.—David y John Anderson Limited.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-5 julio.

Acta N. 33.776

TOUT LE PRINTEMPS

Junio 26 de 1911.—Henriette Gabilla.— Artículos de las clases 14, 58 y 79.
v-6 julio.

Acta N. 33.778



Junio 26 de 1911. — Eloy Estévez.— Artículos de las clases 61 á 71.
v-6 julio.

Acta N. 33.770

LE BOUQUET DE GABILLA

Junio 26 de 1911.—Henriette Gabilla.— Artículos de las clases 14, 58 y 79.
v-5 julio.

Acta N. 33.771

LES JEUX ET LES RIS

Junio 26 de 1911.—Henriette Gabilla.— Artículos de las clases 14, 58 y 79.
v-5 julio.

Acta N. 33.769



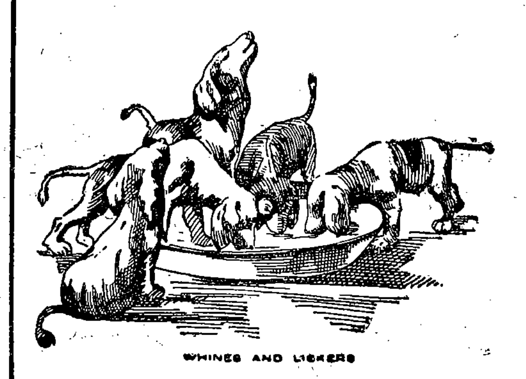
Junio 26 de 1911.—Henriette Gabilla.—Artículos de las clases 14, 58 y 79.
v-5 julio.

Acta N. 33.788

"Horch"

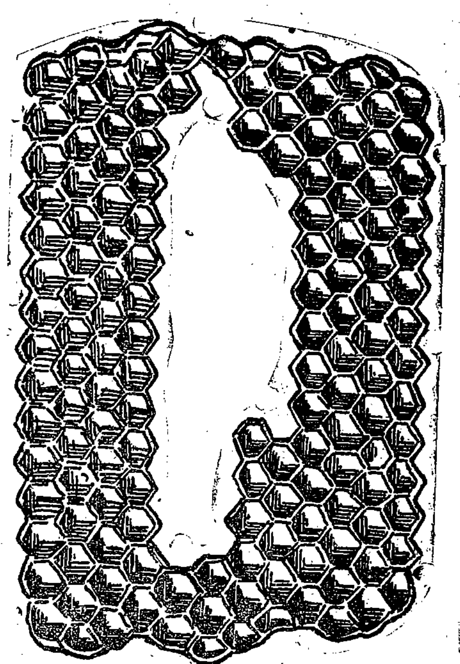
Junio 26 de 1911.—Steinbrueck y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 julio.

Acta N. 33.789



Junio 27 de 1911.—Summer, Permain y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 julio.

Acta N. 33.786



Junio 26 de 1911.—Ernesto Neumann.—Jabones en general, clases 14, 58 y 79.
v-6 julio.

ñor F. Rodríguez Saavedra para que me represente, en la tramitación de esta solicitud, quedando facultado para practicar todos los actos y diligencias conducentes al mejor desempeño de su cometido.—Es justicia.—Narciso Agüero. Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos once á las cuatro y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Marzo 15 de 1911.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Max Eguía.—Marzo 18 de 1911.—A sus efectos pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 16 de 1911. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el solicitante hubo manifestado que el mojón situado á seis mil ocho cientos cuarenta y seis metros al Norte del centro del rectángulo pedido era el mojón esquinero Noroeste del lote 13, fracción B, de la Sección 28 del Territorio del Neuquen. Como la zona solicitada esta libre, según los planos de esta Sección y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 534-v-7 julio.

Solicitud de permiso de cateo

Exp. S-Nº-1845. Año 1911.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Adolfo Salas, abogado, con domicilio en la calle Viamonte 723, ante V. E. se presenta y expone: Que de acuerdo con el Título III, Sección I, del Código de Minería, solicita permiso de cateo para comprobar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, por tratarse de regiones sin población ninguna. La zona que solicito, está situada en el distrito 3º, Comisaría de Barrancas y se ubicará en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de largo en dirección E. O. por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho de modo tal que su centro se encuentre situado á diez mil cincuenta y ocho metros al S. de un mojón que en su costado S. tiene el Nº 13 y en el N. el Nº 28 B. Autorizo ampliamente al Sr. F. Rodríguez Saavedra, para que me represente en la tramitación de esta solicitud quedando facultado para practicar todos los actos y diligencias conducentes al mejor desempeño de su cometido. Es justicia.—Adolfo Salas.—Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos once á las cuatro y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Marzo 15 de 1911.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Max. Eguía.—Marzo 18 de 1911.—A sus efectos pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 19 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo manifestado que su domicilio era calle Viamonte 723, y que el mojón situado á diez mil cincuenta y ocho metros al Norte del centro del rectángulo era el mojón esquinero Nor Oeste del lote 13, fracción B de la Sección 28 del Territorio del Neuquen. Como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Junio 20 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 533-v-7 julio.

Solicitud de permiso de cateo

Exp. S Nº 1846-Año-1911.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Adolfo Salas, abogado, con domicilio en la calle Viamonte 723, ante V. E., se presenta y expone: Que de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, solicita permiso de cateo en el Territorio del Neuquen, con el propósito de verificar la existencia de substancias de la primera categoría. El terreno no está cultivado, labrado, ni cercado, é ignoro á quien pertenece, por no haber población en aquellos lugares. La zona que solicito, está situada en el distrito 3º, Comisaría de Barrancas, se ubicará en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de largo en dirección E. O., por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho, de modo tal que su centro esté situado á cincuenta y ocho metros al N. de un mojón que en su costado S. tiene el Nº 13 y en el N. el Nº 28 B. Autorizo ampliamente para que me represente en la tramitación de esta solicitud, al Sr. F. Rodríguez Saavedra, quién queda facultado para practicar todos los actos y diligencias conducentes al mejor desempeño de su cometido.—Es justicia.—Adolfo Salas.—Presentada est asolicitud, hoy trece de Marzo de mil novecientos once, á las cuatro y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Marzo 15 de 1911.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Max. Eguia.—Marzo de 1911. A sus efectos pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud, ha quedado en forma, después que el solicitante hubo manifestado que el mojón situado á cincuenta y ocho metros al Sud del centro del rectángulo pedido, era el mojón esquinero N. O. del lote 13, fracción B, de la Sección 28 del Territorio del Neuquen. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, crresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Junio 19 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quién corresponda, y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 532 v-7 julio.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de cateo

Exp. E. Nº 2914-Año-1911.—Buenos Aires, Abril 11 de 1911. Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, minero, fijando domicilio en la Avenida Quintana número 580 de esta Capital, ante V. E. con el debido respeto comparezco y digo: Que por disposición del Jefe de la División de Minas, de fecha 29 de Marzo ppdo., se ha publicado la declaración de caducidad del permiso de cateo de borato de cal concedido á don Juan Cacich, por Decreto de fecha 13 de Marzo de 1910, en el Territorio Nacional de Los Andes, Distrito Minero de Rincón, Deseando efectuar exploraciones de borato de cal en el Salar de Rincón, vengo á solicitar de V. E. se sirva concederme, previo los trámites legales, una concesión exactamente igual á la que se ha cancelado al señor Cacich, á fin de que me asegure la exclusividad de los beneficios que la ley acuerda al concesionario de un derecho de cateo. En consecuencia, manifiesto que la concesión que solicito consta de dos mil hectáreas ubicadas en forma de rectángulo de cinco mil metros de dirección N. 47º 48' 40" O. por cuatro mil de ancho, cuyo vértice Oeste se encuentra á mil ochocientos ochenta y cinco metros al Sud 50º 30' 40" E. de un corral de piedra situado al pie de la falda del Cerro del Rincón. Manifiesto asimismo que las tierras de que se trata son de propiedad fiscal. Sujetándome desde luego al cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto fecha 15 de Mayo de 1905 y á las obligaciones que el Código vigente impone al explorador de minas, suplico á V. E. se sirva concederme el permiso de cateo que solicito, por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy once de Abril de mil novecientos once á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Abril 18 de 1911. Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max. Eguía.—Buenos Aires, Abril 20 de 1911.—Pase á Minas, á sus efectos. —Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1911. Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Rincón, Territorio de Los Andes, que ha quedado en forma, después que el solicitante hubo declarado que los terrenos no estaban cultivados, labrados, ni cercados. Como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin.—Buenos Aires, Mayo 24 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

27 Junio—Nº 544-v-8 julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 33.785

"Jabón Miel"

Junio 26 de 1911.—Ernesto Neumann.—Jabones, clase 58.

v-6 julio.

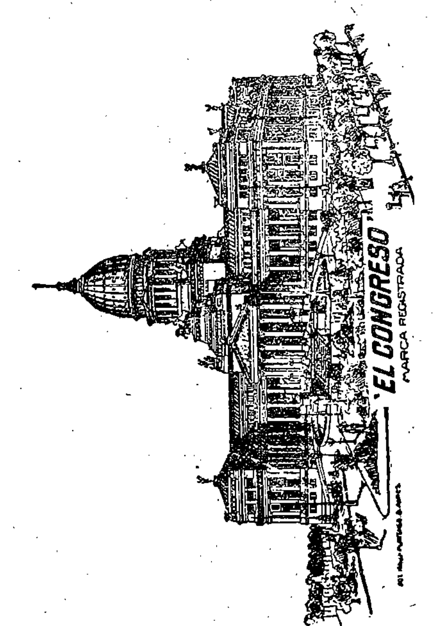
Acta N. 33.784

"Florangel"

Junio 26 de 1911.—López, Goya y Cía. —Artículos de las clases 44 á 55 y 76.

v-6 julio.

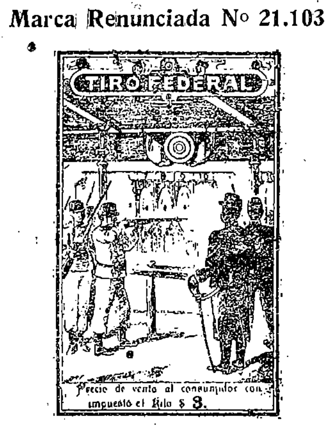
Marca Renunciada Nº 11.068



Concedida en Junio 15 de 1903 á Francisco Spinetto y Cía., propiedad de José San Martín, renuncia esta marca á todos sus derechos.

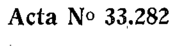
v-10 julio.

Marca Renunciada Nº 21.103



Concedida en Julio 28 de 1908 á Fló Hnos. y Cía.,propiedad de José San Martín, renuncia esta marca á todos los derechos.

v-10 julio.



Acta Nº 33.282



Mayo 12 de 1911.—Armando Borzino.—Aparatos y útiles fonográficos, discos para los mismos y sus componentes, clase 22 (corregida).

v-10 julio.

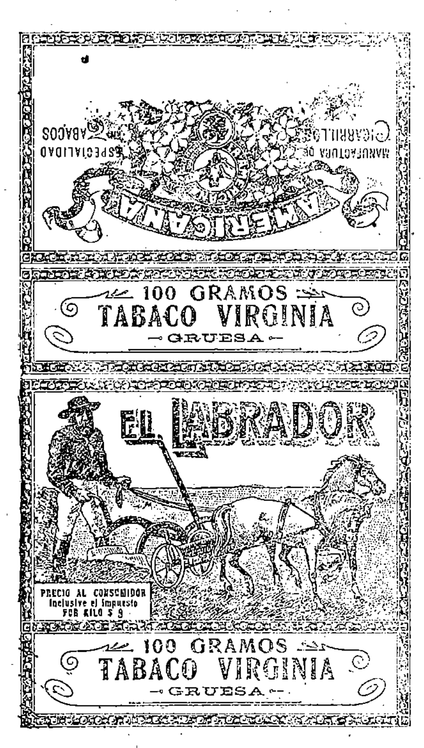
Marca Renunciada Nº 9392



Concedida en Octubre 11 de 1901 á Fló Hnos. y Cía., propiedad de José San Martín, quién renuncia esta marca á todos sus derechos.

v-10 julio.

Marca Renunciada Nº 10.879



Concedida en Mayo 6 de 1903 á Fló Hnos. y Cía., propiedad de José San Martín, renuncia esta marca á todos los derechos.

v-10 julio.

Acta Nº 33.812

SCHABOK

Junio 28 de 1911.—Andrew Wilson. — Medicinas y preparaciones para usos veterinarios, clase 79.

v-10 julio.

Acta Nº 33.808

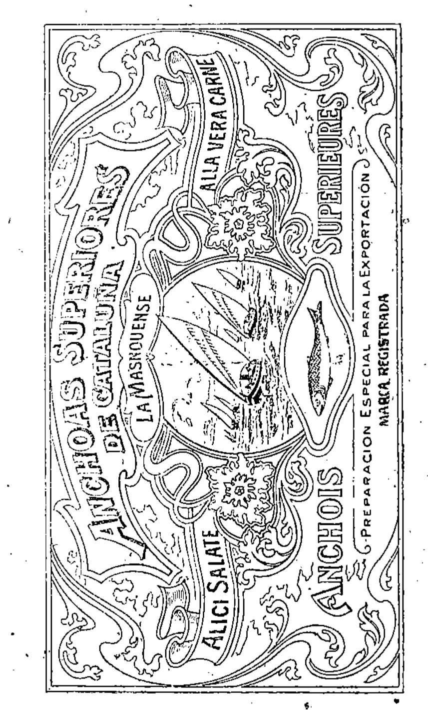


EL JARRON

Junio 28 de 1911.—Costa y Piola.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-10 julio.

Acta Nº 33.810



Junio 28 de 1911.—Pablo Civil y Trullas.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-10 julio.

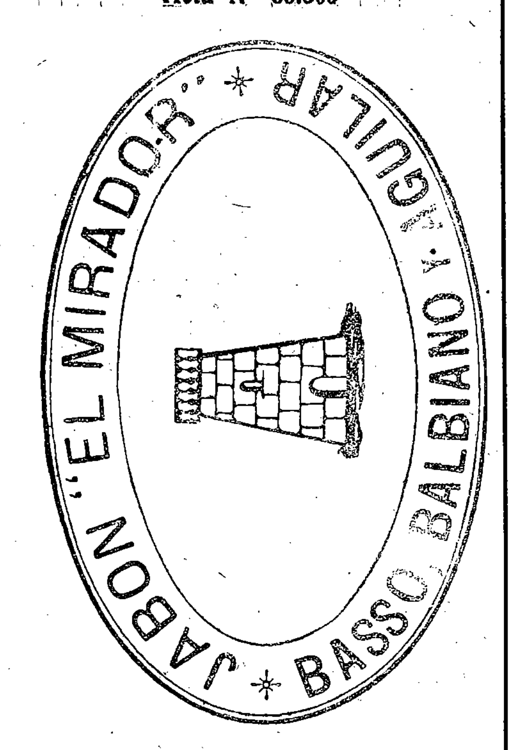
Acta Nº 33.813



Junio 25 de 1911.—The Viavi Company, Incorporated.—Productos y preparaciones farmacéuticas, clase 79.

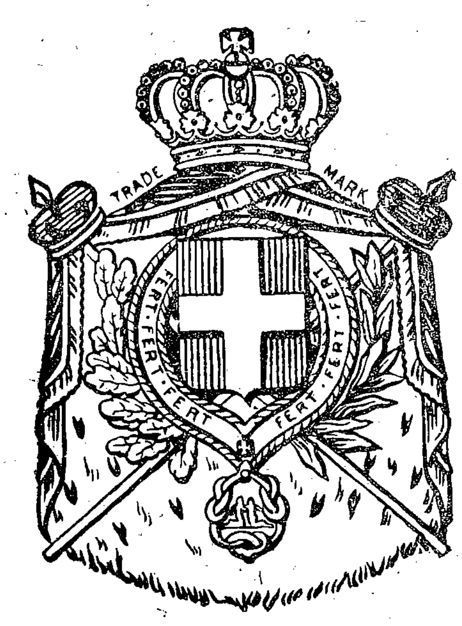
v-10 julio.

Acta Nº 33.806



Junio 28 de 1911.—Basso, Balbiano y Aguilar.—Artículos de la clase 14.
v-10 julio.

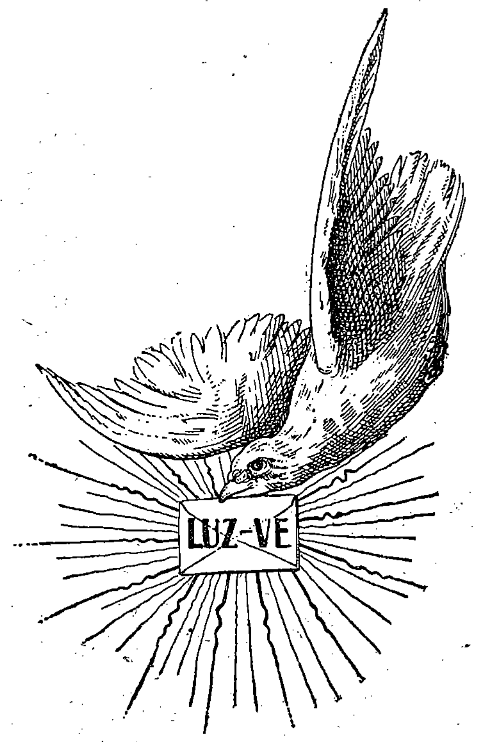
Acta Nº 33.815



REGISTRADA
ESCUDO ITALIANO

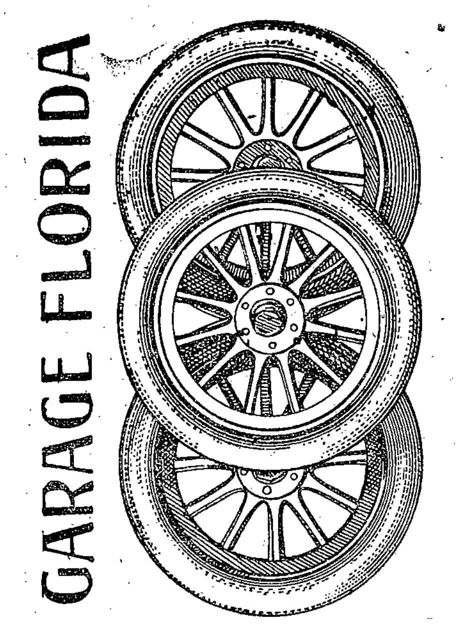
Junio 28 de 1911.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 45.
v-10 julio.

Acta Nº 33.821



Junio 28 de 1911. — Epifania Gabriela Malvárez de M.—Artículos de las clases 58, 59 68 y 79.
v-10 julio.

Acta Nº 33.819



Junio 28 de 1911. — Barreiro Aguirre Hnos.—Artículos de las clases 3, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 19, 22, 25; 32, 33; 39; 43, 55 y 73.
v-10 julio.

Acta Nº 33.820



Junio 28 de 1911.—Compañía Brasileña de Exportación de Frutas.—Artículos de las clases 1 y 61 á 67.
v-10 julio.

Acta Nº 33.817

«Adoloran»

Junio 28 de 1911.—José Cinollo.—Drogas, productos químicos y farmacéuticos, clases 11 y 79.
v-10 julio.

Acta Nº 33.818



Junio 28 de 1911.—Moller y Cía. — Navajas de afeitar y cuchillería, clase 42.
v-10 julio.

Acta N. 33.797

«Agricultural Oil»

Junio 27 de 1911.—Pablo Concaro.—Artículos de las clases 2 á 58 y 60 á 79.
v-8 julio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional